

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|-------------------------------|----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 5 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 14 |
| DISPOSICIONES | 15 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 21 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 34 |
| JUNTA ELECTORAL | 34 |
| LICITACIONES | 34 |
| TRANSFERENCIAS | 46 |
| CONVOCATORIAS | 47 |
| SOCIEDADES | 51 |
| VARIOS | 55 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 943/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16873473-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Mirta Beatriz CUADRADO, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 589 del 31 de mayo de 2019, la doctora Mirta Beatriz CUADRADO fue designada Jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Necochea;

Que, por Resolución N° 1133 del 22 de octubre de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires le asignó el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Necochea;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la doctora CUADRADO en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones respecto de la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora CUADRADO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por la doctora Mirta Beatriz CUADRADO (DNI N° 12.641.626 - Clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 944/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11764244-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual tramita la renuncia del doctor Leonardo Javier BRASI a su designación al cargo de Agente Fiscal Suplente, con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la Región 3: Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 151 del 28 de febrero de 2018, el doctor Leonardo Javier BRASI fue designado Agente Fiscal Suplente, con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la Región 3: Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino;

Que, mediante nota del 5 de noviembre de 2019, el doctor BRASI declina la designación al cargo mencionado;

Que el Secretario General de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia informa que el doctor BRASI no ha tomado posesión del cargo;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la designación del doctor Leonardo Javier BRASI (DNI N° 26.512.985 - Clase 1978) como Agente Fiscal Suplente, con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la Región 3: Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1079/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11960662-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Oscar Alejandro MALAMUD al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y designar en su reemplazo a Marisol RODRIGUEZ GOÑI, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Alejandro MALAMUD presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de febrero de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 452/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, en virtud de ello, es procedente limitar, a partir del 1° de febrero de 2024, la reserva de cargo del agente MALAMUD, oportunamente dispuesta por Decreto N° 452/22, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo certifica que Oscar Alejandro MALAMUD se reintegró a sus tareas como Médico - Especialidad Clínica Médica, a partir del 2 de febrero de 2024;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Marisol RODRIGUEZ GOÑI, a partir del 2 de febrero de 2024, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Marisol RODRIGUEZ GOÑI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8º, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia presentada por Oscar Alejandro MALAMUD (DNI N° 16.396.100 - Clase 1962) al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 452/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de febrero de 2024, los alcances del artículo 2º del Decreto N° 452/22, dejando establecido que Oscar Alejandro MALAMUD (DNI N° 16.396.100 - Clase 1962), retornó a su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronto Atención N° 9 de Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2024, a Marisol RODRIGUEZ GOÑI (DNI N° 27.789.390 - Clase 1980) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 10.471, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE SUBSECRETARÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 38-SSTAYLMAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-09703001-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2024 tendiente a la adquisición de libros de literatura y ambiente en el marco del Programa de Educación Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Abril de 2022 se aprobó por RESO-2022-113-GDEBA-MAMGP el Programa Provincial de Educación Ambiental cuyo objetivo general consiste en fortalecer e implementar políticas públicas de educación ambiental integral en el territorio de la provincia de Buenos Aires para la construcción de una ciudadanía con perspectiva ambientalista;

Que en dicho marco, la Dirección de Educación Ambiental en orden N° 3, modificado en orden N° 15, y la Dirección de Gobernanza Ambiental y Participación Pública en orden N° 4, solicitan la adquisición de diecisiete mil cuatrocientos (17.400) ejemplares de literatura ambiental, los cuales serán destinados a distintos municipios y cooperativas de la provincia de Buenos Aires, adjuntando en iguales ordenes en formato de archivos de trabajo los justiprecios presentados por diversas firmas del rubro;

Que en orden N° 2 la Subsecretaría de Política Ambiental tomó intervención en el marco de su competencia;

Que en orden N° 21 la Subdirección de Contabilidad adjuntó la imputación presupuestaria por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta (\$284.048.140), conforme solicitud de orden N° 18 y cuadro valorizado de orden N° 17;

Que en orden N° 27 la precitada Dirección de Gobernanza Ambiental y Participación Pública acompañó el Pliego de Especificaciones Técnicas, aclarando conjuntamente con la Dirección de Educación Ambiental en orden N° 28 el tipo de cotización, lugar y plazo de entrega de los bienes objeto de la presente;

Que en orden N° 34 figura la Solicitud del Gasto PBAC N° 605-4545-SG24;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Contaduría General de la Provincia (orden N° 49), Asesoría General de Gobierno (orden N° 54) y Fiscalía de Estado (orden N° 55);

Que en orden N° 56 luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente contratación se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -Licitación Pública-, y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2024 en el marco del artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición de diecisiete mil cuatrocientos (17.400) libros de literatura y ambiente, solicitados conjuntamente por la Dirección de Educación Ambiental y la Dirección de Gobernanza Ambiental y Participación Pública, en el marco del Programa de Educación Ambiental y destinados a cooperativas y municipios de la provincia de Buenos Aires, por un justiprecio oficial de pesos doscientos ochenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta (\$284.048.140), y con una posibilidad de ampliación o disminución en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2024-22061488-GDEBA-DGAMAMGP - y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas - PLIEG-2024-11308290-GDEBA-DGAYPPMAMGP -, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas, para el día miércoles 10 de julio de 2024 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta (\$284.048.140) será atendida conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2024-11164901-GDEBA-SDCMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (DNI 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (DNI 23.687.390) y Julieta Salazar (DNI 31.491.537).

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 40-SSTAYLMAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-17522790-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Pública N° 13/2024 tendiente a la adquisición de pluviómetros (equipos de medición atmosférica), en el marco del *"Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"*, conforme la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el *"Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"*;

Que en dicho marco, conforme orden N° 2, la Dirección Provincial de Transición Ecológica y la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, solicitaron conjuntamente la adquisición de cincuenta (50) pluviómetros manuales;

Que en orden N° 3 la Subsecretaría Política Ambiental prestó conformidad a la precitada solicitud;

Que en orden N° 21 obra la imputación presupuestaria por la suma de pesos ochocientos veintiocho mil noventa y tres con 50/100 (\$828.093,50);

Que en orden N° 46 luce agregado el Pliego de Especificaciones Técnicas - PLIEG-2024-21378692-GDEBA-DPTMAMGP;

Que en orden N° 53 se acompañó la Solicitud de Gasto N° 607-4750-SG24;

Que en orden N° 54 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2024-21575583-GDEBA-DGAMAMGP;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la contratación de referencia se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2024 conforme lo establecido en artículo 17°, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición de cincuenta (50) pluviómetros manuales solicitados conjuntamente por la Dirección Provincial de Transición Ecológica y la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, en el marco del "Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio de pesos ochocientos veintiocho mil noventa y tres con 50/100 (\$828.093,50) y posibilidad de ampliación y/o disminución en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-21575583-GDEBA-DGAMAMGP y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-18723771-GDEBA-DPTMAMGP, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas, para el día lunes 8 de julio de 2024 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de pesos ochocientos veintiocho mil noventa y tres con 50/100 (\$828.093,50), será atendida conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2024-19064968-GDEBA-DCYCPMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (DNI 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (DNI 23.687.390) y Julieta Salazar (DNI 31.491.537).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de estos bienes.

ARTÍCULO 8°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4° del presente acto.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 145-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04624681-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Ford Focus Edge 4P 1.8L TD, dominio FHQ034, Registro Oficial N° 34403 y Ford F-100 NAFTA, dominio WCV275, Registro Oficial N° 22995 se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que mediante la Resolución N° 1014/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Resolución N° 22/22 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que obra copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida

entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-14747353-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

[IF-2024-14747353-GDEBA-DAOSGG_7f252d3d394f9b0a35a468f177709913670f0b92eea5f5acdeca65a53f7a61bb](#) [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 228-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y

Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas; Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco; Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *"el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)"*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 248-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/16, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 28/2023 para la ejecución de la obra "Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes- Barrio Once", en el partido de Berazategui, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, a través de la RESO-2023-310-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2023, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaboradas por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de sobres;

Que, al orden 86, obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de agosto de 2023, donde se da cuenta que se han presentado cuatro ofertas, a saber: BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT (CUIT 30-54106815-1/30-60543846-2); TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT (CUIT 30-62386652-8/30-70910712-3); NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9); y COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3), encontrándose agregadas en los órdenes 88 a 91, respectivamente;

Que, posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió a los oferentes que manifiesten si extendían el plazo de mantenimiento de oferta, puesto que estaban próximas a caducar (v. orden 124);

Que, de dicho requerimiento, solo BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT y TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT manifestaron extender el plazo de oferta por ciento veinte (20) días más, a contar desde el 27 de diciembre de 2023, fecha en que operaba el vencimiento de las ofertas originales, conforme surge de las constancias adunadas en los órdenes 125 y 126;

Que, así las cosas, al orden 127, luce agregado el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el que resulta preseleccionada la oferta de la firma TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT;

Que, posteriormente, al orden 144 luce una nueva intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas frente a la presentación formulada por el oferente BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT al orden 143, la que derivó en una nueva presentación de la oferente al orden 153, cuyo tratamiento deviene abstracto;

Que, sentado lo que antecede y atento al tiempo transcurrido desde la recepción de las ofertas, la Dirección General de Administración requirió a las áreas técnicas una actualización del presupuesto de la obra, a los fines de evaluar la factibilidad de poder afrontar las erogaciones necesarias para su ejecución;

Que, sobre esa base, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras informa, al orden 190 - complementando su intervención del orden 164-, que el valor producto de la redeterminación al mes de febrero de 2024 del presupuesto oficial asciende a PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 08/100 (\$18.499.349.050,08), mientras que la oferta de TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT, redeterminada a la misma fecha, asciende a PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 27/100 (\$19.573.573.970,27);

Que, por su parte, al orden 193 toma nueva intervención la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos en la que describe que el Gobierno Nacional decidió la suspensión de las obras públicas que estaban en ejecución y en planificación, registrándose una disminución estimada del ochenta y cuatro con cinco décimas por ciento (84,5 %) en la inversión pública nacional en las provincias, según publicaciones de la Asociación Argentina de Presupuesto Público;

Que, además, agrega que, según datos de la Provincia de Buenos Aires, han caído en un ochenta por ciento (80 %) las transferencias no automáticas desde la Nación que se suman a la reducción de otros parámetros que son fuente de recursos de la Provincia, como es la recaudación, producto de la contracción de la actividad económica;

Que, el contexto descripto, obliga a este Organismo a redefinir planes y programas de todo tipo, debiendo reorganizar las prioridades de inversión en lo referente a la cartera de obras pautadas;

Que, como se describiera anteriormente, la obra que ocupa el presente llamado prevé el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo BID 4823 OC/AR, cuya vigencia termina en diciembre de este año, para el que se está solicitando una ampliación por veinticuatro (24) meses más;

Que el hecho de que el monto represente, a valores de febrero pasado, un dieciséis por ciento (16%) del total del préstamo y que el plazo de ejecución de la obra se extienda aproximadamente un año por fuera del vencimiento esperado del acuerdo con el Banco hace que, además del contexto económico descripto, sea necesario redefinir el plan de obras del organismo acotado a la situación del presupuesto, a los tiempos del préstamo y a las nuevas necesidades de la gestión provincial;

Que, asimismo, es preciso señalar que, tal como especifica el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige el presente, en la Cláusula 32.1 de la Sección I -Instrucciones a los Oferentes-, este Organismo tiene la atribución de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, en línea con lo estatuido por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, de aplicación supletoria al presente (conforme artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16);

Que, en esa línea de desarrollo, cabe destacar que la simple anulación de la licitación o el hecho de que ella sea dejada sin efecto por razones de oportunidad o conveniencia, no puede ser cuestionada por los oferentes, puesto que los particulares saben con antelación que existe el riesgo de que ante el cambio de circunstancias sobrevinientes o incluso ante el simple cambio de criterio de las autoridades, se considere innecesario llegar a la contratación. (Mairal Héctor A. "Licitación Pública" Buenos Aires, Ed. Depalma, 1975 pág. 131);

Que, por consiguiente, razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan procedente dejar sin efecto el proceso tramitado;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento al llamado de Licitación Pública N° 28/2023 para la ejecución de la obra "Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes- Barrio Once", en el partido de Berazategui, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación de referencia por las razones señaladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 252-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24 -"Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)"

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos I "Pliego de Solicitud de Propuesta" (PLIEG-2024-21917720-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y II "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-19267232-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de julio del corriente año a las 13 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.343 (IF-2024-20133429-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 145-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-14911456-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14911801-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14912146-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas OLAZUL S A, REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, SONEP SRL, O.A.G. S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP para el proveedor ALIMENTOS FRANSRO SRL y el último precio aprobado por la RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP para los proveedores OLAZUL S A, REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, SONEP SRL, O.A.G. S.A., VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-17928444-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas OLAZUL S A, REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, SONEP SRL, O.A.G. S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación al proveedor OLAZUL S.A. corresponde desestimar el pedido formulado por el mismo, de acuerdo a la intervención obrante en PV-2024-19846861-GDEBA- DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, SONEP SRL, O.A.G. S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-19826355-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Desestimar el pedido formulado por OLAZUL S.A. de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, SONEP SRL, O.A.G. S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/SIF-2024-19826355-GDEBA-
DCMOPCGP186b50d2f3046a6cfd6edb4775df416d0990c0f90eb27dbfcc59d036dd187a52 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 146-OPCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-06855231-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-6855554-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-6855901-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-23-OPCGP, RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-107-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-141-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-180-GDEBAOPCGP, RESO-2023-211-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-6-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-62-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-94-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-125-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71235534-0), OFFIPACK INSUMOS S.A. (CUIT 30-71064009-9), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-23-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas - IPIM (apertura 252, 361, 172, 369, 18, 2109, 222) publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2024-125-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado las variaciones obrantes en el IF-2024-18331730-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71235534-0), OFFIPACK INSUMOS S.A. (CUIT 30-71064009-9), las solicitudes de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71235534-0), OFFIPACK INSUMOS S.A. (CUIT 30-71064009-9), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que consta en el Anexo IF-2024-19265377-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71235534-0), OFFIPACK INSUMOS S.A. (CUIT 30-71064009-9), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-19265377-GDEBA-
DCMOPCGP696a030c91f4cb4ed46b1306ada5b85a2e093691f66d48b6bf344370cbeeda74 [Ver](#)**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA****MINISTERIO DE ECONOMÍA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° 22700-11639/2023 y su similar N° EX-2023-15001502-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Descentralización Administrativa Tributaria Relativo a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, celebrado el 01 de noviembre de 2023, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Economía, y la Municipalidad de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766, en su art. 4°, inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que, por otra parte, con fecha 1 de marzo de 2004, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de la Matanza, suscribieron un convenio, el cual tenía por objetivo incrementar la recaudación de los tributos provinciales, donde las partes acordaron llevar adelante un conjunto de acciones de control de los contribuyentes que operan en el mismo;

Que, a través de la Resolución Delegada N° 252/2004 de fecha 28 de septiembre de 2004, el Ministro de Economía aprueba el convenio citado. Asimismo, con fecha 18 de abril de 2005, las partes prorrogan la vigencia del convenio citado, hasta tanto alguna de las partes denuncie el convenio o se proceda a su rescisión de común acuerdo;

Que en dicho contexto, y en el marco del artículo 10 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Matanza suscribieron con fecha 01 de noviembre de 2023, el Convenio Marco de Descentralización Administrativa Tributaria Relativo a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer una actualización del esquema de acciones a desarrollar para la administración y el control de las obligaciones tributarias de los sujetos que desarrollan sus actividades comerciales en el ámbito de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la citada Municipalidad ha sancionado con fecha 23 de noviembre de 2023 la Ordenanza N° 26742/2023 a través de la cual ratifica en todos sus terminos el convenio referido anteriormente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Hacienda y Finanzas se denomina Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 156/2024), el artículo 4° inciso "b" de la Ley N° 13.766 y el artículo 2°, inciso b), apartado 1 del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 3151/08, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Descentralización Administrativa Tributaria Relativo a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Matanza, con fecha 01 de noviembre de 2023, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-18056248-GDEBA-DPCMYPDMECONGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo; **Pablo Julio López**, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5496-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 206/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general II para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 206/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 8 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 40/100.- (\$46.356.388,40.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Ciento noventa mil con 00/100.- (\$190.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100.- (\$14.359.380,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100.- (\$445.790,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$264.654,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Treinta y un millones noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100.- (\$31.096.564,40.-).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-20903313-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 5508-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-13712063-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 53/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION DETERMINACIONES DE GASES EN SANDRE E IONES CON EQUIPO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$28.622.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la ADQUISICION DETERMINACIONES DE GASES EN SANDRE E IONES CON EQUIPO EN PRESTAMO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DETERMINACIONES DE GASES EN SANDRE E IONES CON EQUIPO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 08/07/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.1.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar la ADQUISICION DETERMINACIONES DE GASES EN SANDRE E IONES CON EQUIPO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217.
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105.
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087.
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le 5029018000.
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500.
3. Jf. Serv. Hemoterapia Dra. Maria Jose Heymo Le. 0000674627

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1145-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Junio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 134/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de JERINGA PRELLENADA, CONTRASTE PARA TAC solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$280.500.000,00) conforme surge del Sipach NRO 670.281.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 134/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 134/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$280.500.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1722-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-14678400-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/07/2024 - 31/12/2024 para la adquisición Alimentación Parenteral Magistral Pediátrico para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 75/100 (\$269.164.013,75) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral Magistral Pediátrico.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición Alimentación Parenteral Magistral Pediátrico con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 55/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Magistral Pediátrico, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/07/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 COMPUESTOS QUIMICOS \$269.164.013,75

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 75/100 (\$269.164.013,75)

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 709-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-11133645-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63-24, tendiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBRA DE ADECUACION DE ANATOMIA PATOLOGICA para el Servicio de INGENIERIA CLINICA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA CLINICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$215.001.398,00), y que el Departamento

de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBRA DE ADECAUCION DE ANATOMIA PATOLOGICA para el servicio de INGENEIRIA CLINICA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 370-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO El expediente EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2024, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN INSUMOS HORMONALES, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$108.901.700,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS HORMONALES hasta el 30/09/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100

% o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente financiamiento 11

INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2024.

SON PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$108.901.700,00)

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Héctor Saúl Canaless, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 168-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Junio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-16887386-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 17/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0078-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento contra incendios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 mediante la cual la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y tres millones cincuenta y seis mil novecientos treinta (\$73.056.930,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4709-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-20078770-GDEBA-DPREMSGP -orden 37-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0078-CME24 -orden 40-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 17/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0078-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por

Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento contra incendios, propiciada por la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y tres millones cincuenta y seis mil novecientos treinta (\$73.056.930,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-22311020-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 17/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0078-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$24.988.470,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$48.068.460,00)

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: David Adrián NARBAEZ DNI 25.095.397 (Dirección de Bomberos); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, DNI N° 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-22311020-GDEBA-DCYCMSGP

6fb830ea33871b9a74e4e035d95fcd9bf54fe2a29b4e498fa7b5efdf4b8d6801 [Ver](#)

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566278-22 la Resolución N° 25866 de fecha 24 de abril de 2024. -

RESOLUCIÓN N° 25.866

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-566278/22 iniciado por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO a fin de analizar los servicios prestados en la modalidad de Contratado en la modalidad de Locación de Servicios, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO solicitando se reconozcan servicios prestados como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78.

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80.

Que asimismo, cabe ponderar que el titular prestó servicios en el organismo indicado precedentemente, por el periodo comprendido entre el 03/08/78 al 31/12/78 no habiéndose efectuados los aportes personales, previstos por Ley.

Que en virtud de señalado anteriormente, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y

contribuciones patronales no efectuadas, por el período comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, deuda corresponde declarar legítima en esta instancia. Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 38 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios desempeñados por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Intimar a DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.aba.qob.ar/>seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, habilita a la actualización de la deuda impuesta en el art. 2 y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.-Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-21852042-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11753 de fecha 8 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 11.753

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21852017-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Carlos Alberto ROCINO, en virtud de la situación previsional de Marta Gladys RODRÍGUEZ y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 564372 de fecha 14 de septiembre de 2006 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563 a Carlos Alberto ROCINO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López. Asimismo, el artículo 11 deniega el pago de la Bonificación por Disponibilidad al titular;

Que interpuesto recurso de revocatoria por el titular, recae el dictado de Acto Administrativo con fecha 13 de agosto de 2009, aprobado por Acta N° 2965, que dispone el ajuste de la prestación que percibe el titular en base a la incorporación del Adicional Disponibilidad Horaria; Que posteriormente, y habiéndose receptado la Apelación interpuesta por el Sr. Fiscal de Estado contra el Acto Administrativo referido en el párrafo precedente, se dicta la Resolución N° 693321 del 1° de diciembre de 2010, que revoca el mismo y restablece la plena vigencia de su similar N° 564372 en lo que refiere al ut supra citado artículo 11;

Que notificado el Sr. ROCINO, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 693321, el cual es rechazado mediante Acto Administrativo N° 710601 de fecha 24 de agosto de 2011;

Que con fecha 18-08-2011 el titular se presenta y solicita el ajuste de su haber en base al Adicional Título Universitario (ver alcance n° 007, glosado como foja 211 del expediente digitalizado que obra como orden n° 2);

Que la petición de ajuste es receptada favorablemente por la Resolución N° 806946 del 4° de febrero de 2015, la cual dispone la incorporación del Adicional por Título Universitario en la liquidación del haber jubilatorio del Sr. ROCINO, establece efectos patrimoniales a partir del 18-08-2009, por aplicación del plazo de prescripción bienal previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación de fecha 18-08-2011 y convalida lo actuado oportunamente por las áreas técnicas a fojas 234/235;

Que acaecido el fallecimiento del Sr. ROCINO el día 04-11-2017, se presenta la Sra. Marta Gladys RODRÍGUEZ y acreditando su condición de cónyuge supérstite, por Resolución N° 897701 del 22 de agosto de 2018 obtiene beneficio Pensionario;

Que con posterioridad, el área técnica informa que la bonificación por Título Universitario se abonó indebidamente de manera duplicada durante el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019, por lo que se procedió a liquidar el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$53.381,31 (ver fojas 290/292 del orden n° 5);

Que habiéndose corrido traslado a la pensionada de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa, se presenta agravándose de la misma;

Que la presentación efectuada no supera el control de admisibilidad conforme lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70, en cuanto define como irrecurribles a las medidas preparatorias, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo;

Que no obstante ello, cabe señalar que, habiéndose dado intervención al área técnica, ésta ratifica lo actuado (ver orden n° 8);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por Marta Gladys RODRÍGUEZ atento su manifiesta improcedencia formal, ello a tenor de lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Marta Gladys RODRÍGUEZ durante por el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019 por un total de \$53.381,31, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Marta Gladys RODRÍGUEZ a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda establecida en el artículo precedente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que, en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haber presentado propuesta de pago, se deberá afectar el 10% del haber pensionario mensual que percibe la pensionada hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615156-23 LA Resolución N° 26130 de fecha 2 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.130

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-615156-23 en las cuales Claudio Rubén SGARLATA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 22929 con fecha 31 de enero de 2024 obrante a fojas 20/21, se reconocen los servicios prestados como Medico Concurrente "Ad Honorem" Especialidad Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General "Narciso López" de Lanús por en lapso comprendido entre 19-11-1997 al 06-06-2001;

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$510.061,93) por aportes personales diferenciales y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$382.546,45) por contribuciones patronales;

Que el interesado propone forma de pago a foja 22, consiste en el pago de TRES (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021);

Que en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Claudio Rubén SGARLATA a fin de cancelar la deuda predicada por aportes personales, consiste en el (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU

0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13256 de fecha 17 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 13.256

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Alejandra GAMBARTE, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS se reconoce, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por la titular como Residente de Anestesiología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39) y PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$1.147.039,73) por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período (ver orden n° 7);

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. GAMBARTE saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales (ver orden n° 12);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía María Alejandra GAMBARTE con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39), y que fuera declarada legítima mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12396 de fecha 14 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 12.396

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS referido a Juan Hernán VERNA, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESOB-2023-98-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Juan Hernán VERNA bajo la figura de Práctica Rentada en este Instituto de Previsión Social. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 13-11-1996 al 30-05-1999, el cual asciende a la suma de \$159.085,78 y \$136.359,24 respectivamente;

Que siendo notificado, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas a ser debitadas de su cuenta bancaria (ver orden n° 12);

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar al Sr. VERNA a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas mensuales (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Juan Hernán VERNA de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarlo a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas.-

ARTÍCULO 2. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-098326-08 la Resolución N° 27046 de fecha 05 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.046

VISTO el expediente N° 21557-098326-08 por el cual Nelida Mercedes PASSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Mario SERRICUETA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelida Mercedes PASSI, con documento DNI N° 6.202.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %)

Diferenciada y al 70 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2008 hasta el 25 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Mario SERRICUETA, con documento DNI N° 10.722.038.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de julio de 2021 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 53 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26105 de fecha 02 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.105

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-279312-14 correspondiente a quien en vida fuera QUINTEROS NORMA LEONOR en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de NAVARRO BRENDA SOFIA en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 801476 de fecha 05 de noviembre de 2014 (fs. 41) se acuerda el beneficio de Pensión a las hijas de la causante, el mismo fue liquidado a partir del 18 de marzo de 2013 atento fecha de presentación y lo establecido en el art. 62 párrafo II del Decreto-Ley 9650/80, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Servicio- Categoría 2-35 hs con 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación distribuido conforme lo establecido en el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por Resolución N° 893319 de fecha 14/06/2018 (fs. 100), se Convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza NAVARRO Celeste Milagros por los ciclos lectivos 2016 y 2017, toda vez que hasta dicha fecha cumplía con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80. Asimismo, en el art. 2o se caduca automáticamente el beneficio el día 16 de julio de 2023, día que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta esa fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 116, obra cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

Que a fs. 126/127, obra nota suscripta por NAVARRO Celeste Milagros solicitando abonar la deuda mencionada precedentemente mediante la afectación del 20 % mensual del haber que percibe su hermana NAVARRO Brenda Sofia. Asimismo autoriza NAVARRO Brenda Sofia se descuenta el 20 % mensual de su haber a fin de cancelar la deuda generada en cabeza de su hermana hasta cancelar el monto total de la misma.

Que a fs. 1/3 del alcance glosado como fs. 133 NAVARRO Celeste Milagros, agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2022.

Que ahora bien, a fs. 124/125, fs. 3/5 del alcance glosado como fs. 132 y fs. 135 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos lectivos 2021 y 2022 perteneciente a NAVARRO Brenda Sofia.

Que a fs 134 NAVARRO Brenda Sofia presenta nota informando que en el año 2020 no curso estudios regulares.

Que en virtud de lo mencionado corresponde suspender el beneficio pensionario de NAVARRO Brenda Sofia durante el periodo 16/04/2018 (fecha en que cumplió los 18 años) al 31/12/2020 conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS que en su art. 3o aduce " Establecer que la interrupción o abandono de los estudios, por parte del titular de un beneficio acordado en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/8, implicara la suspensión de pago o formulación del cargo deudor en su caso- pudiendo restablecerse el goce de la prestación, en el supuesto que acredite haber retomado sus estudios, ya sea en la misma carrera o bien en una diferente a la anterior".

Que en consecuencia, correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio peticionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

Que caducar su beneficio el día 16/04/2025 fecha que cumplirá la edad de 25 años, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 132/133 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prórroga el beneficio pensionario peticionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.C. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

ARTÍCULO 3°.- Receptar parcialmente favorable la propuesta de pago realizada por NAVARRO Celeste Milagros, convalidando la misma NAVARRO Brenda Sofia a fs. 126/127, correspondiendo afectar el retroactivo que genere la prórroga ordenada en el ítem 1o a fin de cancelar la deuda declarada legítima en el ítem 2o, en caso de quedar saldo pendiente de pago se deberá notificar dicho saldo deudor declarándolo legítimo en esta instancia.

ARTÍCULO 4°.- Caducar el beneficio de pensión de NAVARRO Brenda Sofia el día 16/04/2025, fecha que cumplirá la edad de 25 años, quedando sujeta la prórroga del beneficio siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025, atento los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS y en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.285

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-102973-08 correspondiente a ZAPATA JUANA CATALINA a fin de analizar la situación planteada en autos en virtud del error incurrido al dictar la Resolución N° 947417 de fecha 28 de abril de 2021 (fs. 70/71) y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 958166 (fs. 97/98), se declara legítimo el cargo deudor liquidado a ZAPATA, JUANA CATALINA., por haberse percibidos indebidamente, por los periodos 19/01/09 (fecha tareas de reingreso) al 30/11/19 (fecha de renuncia) .ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 62/100 (\$4.379.411,62), en su art. 2° se ordeno afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto al saldo amortizable por el monto de \$938.054,47, asimismo por el art. 4° se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15.

Que ahora bien, al haberse aplicado la Resolución 08/2012 de este Organismo que en su ARTÍCULO 2° establece..". El monto del cargo deudor liquidado conforme el artículo anterior podrá ser cancelado al contado, en cuotas del veinte por ciento (20 %) del haber mensual, o en cuotas mensuales fijas. Cuando por el plazo estimado de cancelación no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje, la misma se prorrateara en función de dicho plazo conforme lo establecido en los párrafos siguientes. A los fines de determinar el número de cuotas a pagar y su importe, deberá considerarse al momento de practicar la liquidación la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto con la incidencia de la cuota en el haber".

Que en este caso en particular, teniendo en cuenta que la deuda se viene descontando del haber jubilatorio en forma regular, quedando pendiente de cancelación en el mes de 03/2024 el saldo amortizable que asciende a la suma de \$2.247,76 (pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 76/100), lo que tomaría abstracto lo estipulado en el art. 2 de la Resolución N° 958.166 que dice "...asimismo por el art. 4o se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15", es por ello que nada impide que este Cuerpo aconseje que se proceda a unificar el descuento del saldo no amortizable a través de la continuidad de la afectación del 20 % del haber jubilatorio de la titular, debiendo tomar en consideración el daño patrimonial que potencialmente ocasionaría a las arcas del Estado Provincial el no llevarlo a cabo, conforme las facultades conferidas por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución 08/2012.

Que atento lo manifestado precedentemente corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2o de la Resolución N° 958166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3o de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo que disponga afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora hasta cancelar la totalidad de la deuda por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 129 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en su parte pertinente el art. 2° de la Resolución N° 958.166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3° de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Afectar el haber previsional de ZAPATA JUANA CATALINA en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba hasta cancelar la totalidad de la deuda por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la afectación del cargo deudor precedentemente mencionado dando intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12350 de fecha 10 de mayo

de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 12.350

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS referido a Luciano Ángel TUMINI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESO-2023-21471-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados Luciano Ángel TUMINI como Becario del Programa de Beca de Preingreso Seguridad-Ley N° 10430 en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 01-07-2013 al 30-10-2015, que ascienden a la suma de \$501.477,76 por aportes personales diferenciales y la suma de \$376.108,32 por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que siendo notificado de la deuda, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales (ver orden n° 10);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Luciano Ángel TUMINI.-

ARTÍCULO 2. Comunicar al titular de autos que deberá depositar TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de \$13.929,94, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 3. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586178-22 la Resolución N° 27273 de fecha 12 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.273

VISTO el expediente N° 21557-586178-22 por el cual Carlos Alberto BIANCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Esther CADET, fallecida el 29 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Carlos Alberto BIANCHI, con documento DNI N° 4.012.829, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2022 y hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26601 de fecha 22 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.601

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 iniciado por la Sra. NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA, DNI 6.355.231, atento la solicitud de Jubilación Ejecutiva desempeñados como Docente en la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 877324 del 12 de octubre del 2017 se otorga el beneficio de jubilación ordinaria, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Vicedirector de 1° (30 a 39 secciones) - Desfavorabilidad 2- EP, con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Con fecha 03/10/2023 se giran al Departamento Titulo Ejecutivo, el cual a fs. 78 observa el acto administrativo por error en el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Suc.;

Que se ha incurrido en un error material al consignar en los considerandos de dicho acto que el nombre de la misma;

Que de conformidad con los términos del art.115 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1° de la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023 en el art. 1° de conformidad con el art.115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material al consignar el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONÉ; SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Sucesión;

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasen al Departamento Titulo Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 22936 de fecha 31 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.936

VISTO el expediente nro 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ y la deuda liquidada en autos por haberes percibidos sin derecho

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que se ha liquidado una deuda a fs.14 por no reunir el señor Enrique César GOMEZ las condiciones para seguir percibiendo haberes previsionales. Dicha deuda por haberes percibidos en demasía asciende a la cantidad de \$819.688,25, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191.

ARTÍCULO 2° Intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado

"Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver mail) Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240946-12 la Resolución N° 26509 de fecha 15 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.509

VISTO el expediente N° 21557-240946-12 iniciado por MIRTA GRACIELA BENITEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 980366 del 23-06-2022, se acordó beneficio de jubilación;.
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86; la que debe declararse legítima;
Que se curso notificación y propone se le afecte el 15 % de su haber previsional hasta su cancelación total;
Que en este estado corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 15 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTA GRACIELA BENITEZ atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTICULO 2°.- Afectar el 15 % del haber previsional de MIRTA GRACIELA BENITEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.151.647,86, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.285

VISTO, el expediente N° 21557-625629-23 iniciado por Liliana Soledad ELMAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 3/9 que la titular de autos prestó servicios en carácter de Becaria, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Músculo Óseo perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria, cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N°

8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 40, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-07-2005, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos a foja 45 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas fijas, el cual, en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que seguidamente la titular abona la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), acompañando comprobante de pago a foja 46, una vez que se haya confirmado que el pago ha sido recibido en las cuentas de este Organismo, se considerará como un abono a la deuda pendiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Liliana Soledad ELMAN, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-09-2005, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo periodo, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 4°. Receptor el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta.-

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular de autos que deberá depositar las restantes TREINTA Y CINCO (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 87/100 (\$31.603,87), en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificación por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-61-97 la RESO-2024-14214-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

RESO-2024-14214-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° 2352-61/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Aurelio Ramón BRETZ, obtuvo el Retiro Especial por la Ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que a Aurelio Ramón BRETZ le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la ANSES con efectos a partir del 31 de Agosto de 2001;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4o y 5o, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de MAYO/2003;

Que habiendo percibido el señor BRETZ, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 31/08/2001 al 30/04/2003, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor BRETZ, fallece con fecha 21/08/2017 conforme se desprende a foja 123;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto Ley N°7647/70, a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, b apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente a administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Aurelio Ramón BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Aurelio Ramon BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), por el período comprendido entre el 31/08/2001 30/04/2003, el cual asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$306.943,53), de conformidad lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, y los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-580264-22 la Resolución N° 25274 de fecha 10 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.274

VISTO, el expediente N° 21557-580264-22 iniciado Ignacio Javier BASILI en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 3/29 y 50/53 que la titular de autos prestó servicios como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el período comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado, teniendo en cuenta que el titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel c/ Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa";

Que las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80),

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05- 2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la

suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes no efectuados, el titular a foja 44 propone cancelar la misma en treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ignacio Javier BASILI como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el periodo comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, conforme los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Ignacio Javier BASILI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales diferenciales, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 5°. Comunicar al titular que deberá depositar el monto de las cuotas en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, el que deberá ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ios.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 8°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77).

ARTÍCULO 9°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-43925193-GDEBA-DRYFIPS N° RESO-2024-2954-GDEBA-IPS de fecha 16 de febrero de 2024.-

RESO-2024-2954-GDEBA-IPS

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Ellen Key, Número Provisorio IPS Q643, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.475.906,20 (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos seis con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

jun. 26 v. jul. 2

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras ALICIA INÉS FRETES y ADRIANA MERCEDES ARENA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024....Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto...por el que se responsabilizara...por la suma de \$155.782,96...en solidaridad...con la empleada municipal Adriana Mercedes Arena...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$804.168,19 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto...por el que se responsabilizara por la suma de \$173.899,53...en solidaridad...con la empleada municipal Alicia Inés Fretes...por la suma de \$23.130,22...en solidaridad...con la empleada municipal Alicia Inés Fretes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Notificar a...Alicia Inés Fretes...Adriana Mercedes Arena...de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo noveno: Rubríquese...Fírmese, cumplido, archívese."

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 27 v. jul. 3

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "VOCES" Distrito Florencio Varela
- Agrupación Municipal "HACEMOS LA COSTA" Distrito La Costa
- Agrupación Municipal "COMUNISTAS VILLEGUENSES" Distrito General Villegas

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 1º v. jul. 3

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 1/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 11 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19716366-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jun. 18 v. jul. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 22 de julio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.485.840.189,51. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 420 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día viernes 19 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de julio del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-13123699-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 28 v. jul. 4

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-76/2024

POR 2 DÍAS - Provisión de Sirolimus (Varias Presentaciones) con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 11 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$271.699.987,40.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: DISPO-2024-518-GDEBA-CUCAIBA.

jul. 1° v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de SUM y Almacén Comunitario Suipacha y Construcción de Espacio Público - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 24-07-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$112.472,34.

Presupuesto oficial \$224.944.683,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3108 de fecha 26 de junio de 2024.

Expediente N° 123.832/2024.

jul. 1° v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tablestacas para Continuación Paseo Costero Punta Lara.

Plazo de entrega: 240 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$648.000.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones).

Garantía de oferta: \$32.400.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de julio de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 3 de julio de 2024 hasta el 12 de julio de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$648.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 29 de julio de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros,

calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 564/24.
Expediente N° 4033-113.282/24.

jul. 1° v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 19/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 19/2024 para el día 10 de julio de 2024 a las 9:00 hs.
Objeto: Obra Reemplazo de Cubierta Comedor SUM Comedor en la E.P. N° 9.

Presupuesto oficial: \$35.189.372,87 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 87/100)

Valor del pliego: \$36.190,00. (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1154/2024

Expediente 4050-248.194/2024.

jul. 1° v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 12 de julio de 2024 10 horas.

Valor del pliego: \$87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$87.500.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones. 2do. piso, Sede del Edificio Municipal. Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 3 de julio de 2024 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-517-S-2024.

jul. 1° v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 17 de julio de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/7/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en el horario de 8:00 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de julio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2021601/2024.

jul. 1° v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyo, Canales Zanjones y Reservorios del Partido - Etapa 01-2024.
Fecha apertura: 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$96.576.- (Son pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2016/INT/2024.

jul. 1º v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 81/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyo, Canales Zanjones y Reservorios del Partido - Etapa 02-2024.
Fecha apertura: 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$96.576.- (Son pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2017/INT/2024.

jul. 1º v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Camisetas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinticinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$125.235.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-248/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.
Apertura: 25/07/2024, a las 10:00 hs.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Aviso oficial - Decreto N° 1828/2024

jul 1º v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$254.863.792,56.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de julio de 2024 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora.
De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$200.000.-
Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de julio de 2024 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 1º v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS ZAMORA

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el Período de Seis (6) Meses, requerido para el Centro de Documentación Sanitaria, Unidades Sanitarias, Hospital Alende, Hospital Llavallol, Zoonosis, Centros Asistenciales, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$156.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de julio de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$120.000,00.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de julio de 2024 inclusive.

jul. 1º v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipamiento de Anestesia del Hospital Dr. Héctor M. Cura.

Presupuesto oficial: \$294.904.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00

Fecha límite de entrega del pliego: 12/07/2024 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 16/07/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 16 de julio de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

jul. 1º v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto el Arrendamiento para Explotación Agropecuaria de las Áreas Libres de la Chacra destinada al Programa Municipal de Consumo Problemático y Salud Mental por 3 años a partir del 1º de agosto de 2024, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2870/24.-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 8 de julio de 2024 hasta el día 23 de julio de 2024 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: En www.saladillo.gob.ar.-

Valor del pliego: \$11.799 (Son Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Nueve). -

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres. -

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sita en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 25 de julio de 2024.-

jul. 1º v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/24 por la contratación de los Servicios vinculados a la Emisión de Boletas de los Tributos por A.L.C.V.P y S.V. y C.P.C, Automotores Municipalizados y Motovehículos e Intimaciones de los tributos por A.L.C.V.P y S.V. y C.P.C, Automotores Municipalizados y Motovehículos y Tasas de Actividad Comercial, con destino a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$512.550.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$512.550,00.

Presentación y Apertura: 19 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2774-2024.

jul. 1° v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/24 por la Adquisición de Alimentos para la Elaboración de Desayunos, Almuerzos y Meriendas por un Período de 3 Meses, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$144.861.121,56.

Pliego de Bases y Condiciones: \$144.861,00.

Presentación y apertura: 19 de julio de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2826-2024.

jul. 1° v. jul. 2

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Consulta N° 2: *"Para cumplir con los plazos de entrega en tiempo y forma consultamos si es posible añadir etiquetas según lo solicitado únicamente en los envases secundarios, pero no así en los envases primarios. Dejando los mismos tal cual figuran en los envases comerciales."*

Respuesta N° 2: La Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia informa: No se pueden cambiar las condiciones del pliego. Deben ajustarse a las especificaciones técnicas aprobadas.

EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 17/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0078-CME24

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 17/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-0078-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento contra Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-168-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-16887386-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 1 DÍA - Objeto - Adquisición de Diversa Literatura Ambiental en el marco del Programa de Educación Ambiental solicitado por la Dirección de Educación Ambiental y la Dirección de Gobernanza Ambiental y Participación Pública de este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Miércoles, 10 de julio de 2024.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-38-GDEBA-SSTALYMAMGP.

EX-2024-09703001-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y

Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 (\$317.582.226,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

INSTITUTO CULTURAL

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Publíquese las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3 como respuestas a las Consultas N° 1, N° 2 y N° 3, efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24), autorizada por RESO-2024-1093-GDEBA-ICULGP, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Circular aclaratoria con consulta N° 1:

Consulta: "Quería consultarles sobre la entrega de la oferta: ¿Hay que presentarla en formato digital y formatos físico? O con solo 1 de las 2 esta ok?"

Respuesta: Nos dirigimos a usted, en relación a la consulta efectuada al Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24, a efectos de comunicarles, que la oferta se debe realizar en formato digital en la plataforma PBAC, Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires.

En cada uno de los requisitos económicos y financieros, requisitos técnicos y requisitos administrativos se requiere adjuntar documentación electrónica.

La Licitación Pública N° 1/24, será conforme a lo establecido en el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario Provincia de Buenos Aires"

Artículo 14. Presentación de la oferta. Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo, conforme a las pautas establecidas en el artículo 8° del presente, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares Tipo y demás documentación que integre la contratación, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados.

Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Circular aclaratoria con consulta N° 2:

Consulta: "Estimados: Solicitamos por favor que nos confirmen dirección y horarios para realizar las visitas, de la licitación del servicio de Limpieza para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ya que hemos intentado ponernos en contacto en varias oportunidades para poder coordinar la visita y no hemos obtenido respuestas, aguardamos novedades con suma urgencia. Desde ya muchas gracias."

Respuesta: Nos dirigimos a usted en relación a la consulta efectuada al Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24, a los efectos de dejar constancia por la presente que la visita pertinente ya se ha coordinado en el día de la fecha.

En la plataforma PBAC, Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en el punto 8 de los Requisitos Técnicos del Proceso de Compra PBAC, se indica: "Los días 25, 26 y 28 de junio de 2024 en el horario de 10 a 13 horas, Responsable para la coordinación de la visita: Directora de Infraestructura Cultural: Arq. María Angélica MESSIDORO. Se deberá coordinar 48 horas antes del día de la visita, al correo dirinfraestructuracultural.pba@gmail.com o al teléfono (0221) 482-6881".

Circular aclaratoria con consulta N° 3:

Consulta: "Por medio de la presente solicito a usted me informe el lugar, el día y hora establecida para la entrega e ingreso de la póliza de caución de la oferta."

Respuesta: Nos dirigimos a usted en relación a la consulta efectuada al Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24, a efectos de comunicarle que la información correspondiente a la recepción de documentación física se encuentra detallada en la plataforma PBAC, Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que a continuación se transcriben: "Lugar de recepción de documentación física: Calle 53 N° 680, piso 9, depto. A, de la ciudad de La Plata".

Expediente N° EX-2024-15618390-GDEBA-DTAYLICULGP.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-11113-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-11113-PAB24 tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral para las dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio Economía.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP y Modif.), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2024-92-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 11/07/2024 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 04/07/2024 entre las 10 y 15 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente N° EX-2024-22520540-GDEBA-MECGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0580-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Refacción del Inmueble sito en calle José Inocencio Arias N° 60 entre Mitre y Castelli, para el traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de julio del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$70.755.232,85

Expediente 3000-5045-2024.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 206/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 206/24 para la Adquisición de Material Descartable General II, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2024, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 40/100.- (\$46.356.388,40.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-5496-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18224347-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024 RG, para Contratar la Adquisición Determinaciones de Gases en Sandre e Iones con Equipo en Préstamo, para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 08/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Ventidós Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$28.622.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-5508-GDEBA-DPHMSALGP.

EXPTE-2024-13712063-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 134/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 134/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Jeringa Prellenada, Contraste para TAC, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$280.500.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1145-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-17237815-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jul. 2 v. jul. 3

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Alimentación Parenteral Magistral Pediátrico para el Hospital H.I.G. Dr. José Penna de Bahía Blanca, para cubrir el Período de 01/07/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/07/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trece con 75/100 (\$269.164.013,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1722-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-14678400-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jul. 2 v. jul. 3

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63-2024, para la Contratación del Servicio de Obra de Adecuación de Anatomía Patológica, para cubrir el Período de 24 de Mayo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de julio del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$215.001.398,00 (son Pesos Doscientos Quince Millones Un Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-709-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-11133645-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para Insumos Hormonales, para cubrir el Período hasta el 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10/07/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Un Mil con Setecientos con 00/100 (\$108.901.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de

8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-370-GDEBA-RSXIMSALGP.
EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzadas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-07-2024.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$249.614,40.-

Presupuesto oficial \$499.228.800,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3140 de fecha 26 de junio de 2024.

Expediente: 123.883/2024.

jul. 2 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros faltantes en Edificio para Club Islas Malvinas - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-07-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$179.598,85.

Presupuesto oficial: \$359.197.703,89.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Tres con 89/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3139 de fecha 26 de junio de 2024.

Expediente: 124.176/2024.

jul. 2 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-07-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$321.624,00.-

Presupuesto oficial: \$643.248.000,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3142 de fecha 26 de junio de 2024.

Expediente: 124139/24.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: Provisión e Instalación de Césped Sintético para Cancha de Fútbol en el Club Maltería Hudson.

Presupuesto oficial total: \$366.548.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$366.550,00

Expediente N° 4011-9182-SOP-2024.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Desagües Pluviales en Calles 123 y 51 - 125 y 45

Presupuesto oficial total: \$392.366.594,48

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$392.370,00

Expediente N° 4011-9190-SOP-2024.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$135.549.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Julio 29 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú.

Localidad: Maipú - Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 15 de julio de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 3 de julio de 2024 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455, Maipú, tel. (02268) 421-371 - interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 10 de julio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 12 de julio de 2024.

Recepción de ofertas hasta el 15 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Expediente: 4071-0526/24.

jul. 2 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de un Camión Chasis 6x4 y un Kit de 4to. Eje.
Localidad: Maipú - Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$175.000.000,00
Apertura de ofertas: El 22 de julio de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 5 de julio de 2024 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455, Maipú, tel. (02268) 421-371 - interno N° 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 17 de julio de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 19 de julio de 2024.
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$175.000,00.
Expediente: 4071-0556/24.

jul. 2 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reconstrucción de Pozos de Agua N° 1, 7, 18, 30 y 40 a nuevo.
Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de julio de 2024 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Valos del pliego: \$200.000,00.-
Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 24/6/2024 hasta el 26/7/2024.
Decreto N° 1928/2024
Expediente Municipal N° 505/2024.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario Segundo Semestre Año 2024.
Fecha de licitación: 19 de julio de 2024.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/7/2024 al 5/7/2024.
Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000580/2024.

jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Relevamiento, Análisis y Soluciones Alternativas a los Problemas de Erosión Costero en el Partido de La Costa.
Fecha de licitación: 19 de julio de 2024.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/7/2024 al 5/7/2024.
Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000535/2024.

jul. 2 v. jul. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos

del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC) para Plantas Potabilizadoras de ABSA.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 2 de julio de 2024 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de julio de 2024 a las 11:00 hs. en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.043.436.800,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 17 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de julio de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

Fax: 0221-512-6880.

jul. 2 v. jul. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019766-10019780-10019787

POR 1 DÍA - Período de postulación - Tanques Cilíndricos Verticales 500L para Hipoclorito para Región 1 - Carlos Casares - Gral. Villegas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.695.900,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Brandsen**. LI LIJUN, DNI 95.086.878, con domicilio en Brandsen N° 2129, Ituzaingó, transfiere a Chi Xingxing, DNI 96.164.621, con domicilio en Miguel Cané N° 6073, San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Brandsen N° 2129, Ituzaingó, reclamo de ley en el mismo. Li Lijun, DNI 95.086.878, Vendedor; Chi Xingxing, DNI 96.164.621, Comprador.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La señora MARÍA ALEJANDRA GARCÍA con CUIL N° 27-20323286-7, domiciliada en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, denominada El Biletón, sita en la calle Oliver 268, barrio 9 de Abril, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al señor Tudda Román Maximiliano, CUIL N° 20-44379903-7, domiciliado en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. (vto.1798). María Alejandra Garcia, DNI 20323286; Román Maximiliano Tudda, DNI 44379903.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. FARMACIA OLGA JATIVA, S.C.S., Legajo 1/22694 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia denominado Jativa, sito en Rivadavia 1.326 representada por la socia comanditada, farmacéutica Olga Silvia Jativa, arg., DNI N° 10.183.134, a la razón social (en formación) "Botica Polvorines, S.C.S." representada por su socia comanditada farmacéutica Verónica Luján Quiroga, DNI N° 26.293.985, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Rivadavia N° 1.326, Los Polvorines. Firma el Escribano Jorge Andrés Mauro, con DNI N° 23.979.188. Notario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ADRIANA MARCELA RIVAROLA, DNI 31.743.277, CUIT 27-31743277-7, domiciliada en la calle 65 entre 149 y 150 N° 2743 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle 137 entre 70 y 71 N° 1874 de Los Hornos, pdo. de La Plata, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "LAJ", Habilitación emitida por la Municipalidad de La Plata N° 26158, Legajo 155170, será transferido por venta efectuada a "Argmbvm Servicios Integrales 2022 S.A.", CUIT 30-71771027-0, Inscripta en DPPJ matrícula 153143, Legajo 265111 de fecha 3/8/2022, domiciliada en calle 117 N° 2170, dto. 1 de la localidad y partido de La Plata, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia Mercedes Raimondo Loza, Abogada, T° 61, F°444 CALP. Presentar oposiciones en el termino previsto por la Ley 11.867, en el domicilio de la vendedora sito en calle 65 N° 2743 de la localidad de Los Hornos, pdo. de La Plata, en el horario de 10 a 11 hs. La Plata, 24 de junio de 2024. Raimondo Loza Silvia Mercedes, Abogada T°61; F° 444 CALP.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOELIA BEATRIZ TOPATIGH, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Sanitarios y Materiales de Construcción sito en D190 Brig. Gral. J. M. de Rosas N° 5109 de Villa Libertador a Cachorrro S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Noelia Beatriz Topatigh; Cachorrro S.R.L.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** RIVADAVIA 261 S.R.L., CUIT 30-71416205-1 transfiere a Anlaufen, S.R.L. CUIT 30-71718721-7 el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria Calzado y Accesorios sito en Maschwitz Mall, Santiago del Estero 590, Local 24, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Jorge Rodrigo Onorati, DNI 27.065.085 Rivadavia 261 S.R.L. Socio Gerente Vendedor, Paula Insua, DNI 34.454.766 Anlaufen S.R.L. Socio Gerente Comprador.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que el Fondo de Comercio "Panadería San Martín" ubicado en Av. Eva Perón 4583, partido de Florencio Varela, con actividad Elaboración de Productos de Panadería N.C.P. y Venta al Por Menor de Pan y Productos De Panadería, cambia de titularidad de FERNANDEZ CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-08317769-2 a Fernandez Leonel Isaac, CUIT 20-40896490-4. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Fernandez Carlos Andrés, DNI 8.317.769, Cedente; Fernandez Leonel Isaac, DNI 40.896.490, Cesionario.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín.** FERNANDO ANDRÉS CAPARROZ transfiere a Salvador Ricardo Calabrese la Habilitación de Agencias de Lotería, Quiniela y Prode sito en la calle 91- San Lorenzo N° 2653 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Fernando Andres Caparroz, CUIT 23-32475646-9; Salvador Ricardo Calabrese, CUIT 20-18389974-1.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HUANG QIMEI avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio", sito en (133) Moreno 3532 - pdo. San Martín, a Lin Camila- libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Huang Qimei, CUIT 20-94.559.419-6; Lin Camila, CUIT 27-46.210.046-4.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que herederos de MARIA EDITH FRANCA, DNI 18.070.492, todos con domicilio en 136 N° 1622 La Plata, venden, ceden y transfieren sin deudas y sin personal a Farmacia Sirona Los Hornos S.C.S., CUIT 30718584260, con domicilio en Av. 66 N° 2058 de Los Hornos, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Franca, sita en Av. 66 N° 2058 de Los Hornos, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada. Tº XLVII- Fº 462 CALP Tº 200- Fº 698 CFALP.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** El señor SAMRA EDUARDO ALBERTO cederá a partir del 1º de febrero del 2024 el Fondo de Comercio del Lavadero de Ropa "Burbujas", así como los derechos de habilitación del local comercial, sito en la calle Lavalle 2676, Villa Ballester, partido de San Martín, al señor Leandro Gabriel Savel. Reclamo de Ley en el mismo. Eduardo Alberto Samra, CUIT 20-14124367-9-6; Leandro Gabriel Savel, CUIT 20-29905415-3.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Arco Iris" con domicilio en la calle Tinidad N° 5237, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN RUI PING, DNI 95.107.555, al Sr. Yang Zekun, DNI 95.866.576. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Rui Ping, DNI 95.107.555; Yang Zekun, DNI 95.866.576.

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** DIEGO ISMAEL STAFFOLANI, DNI 27.435.590, vende cede y transfiere a favor de Quilmes de Rocco S.A., CUIT 30-71633968-4, representada en este acto por su presidente Sr. Diego Ismael Staffolani, DNI 27.435.590, el Fondo de Comercio, "Pizzería Nicolas" Legajo Municipal 46505, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1803, de la ciudad y partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio indicado España N° 2589. Piso 7 "A" de Florencio Varela. Staffolani Diego Ismale 27.435.590. Presidente.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. LIN XIUFEN, DNI 94027464, CUIT 27-94027464-3, con domicilio en Zapiola 601, Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita a la Sra. Lin Lihua, DNI 94165732, CUIT 27-94165732-5, con domicilio en Ing. Henry 1775, Concepción del Uruguay, pcia. Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en De La Quintana 59, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 174241-L-2016, Cuenta de Comercio 27940274643. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Lin Xiufen, DNI 94027464, Cesionario, Lin Lihua, DNI 94165732.

jul. 2 v. jul. 8

▲ CONVOCATORIAS

CAMPAMENTO AMBROSIOUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 27-07-24 a las 15 horas, en Betolaza 743 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-24 y de gestión del directorio.
3. Distribución de resultados.
4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de 3 ejercicios.
5. Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Ana Maria Pérez, Contadora Pública. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jun. 26 .v jul. 2

PRODUCTOS CARILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo por la convocatoria fuera de término.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

jun. 26 v. jul. 2

REALTOR STATE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 231288. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social: Patria Grande 44, depto. 2, loc. Glew, partido Almirante Brown, prov. Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia y nombramiento del Directorio para su inscripción de acuerdo al Art. 60 de la ley 19.550 por el término de tres (3) años.

Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

jun. 26 v. jul. 2

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 18/06/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15/07/2024, a las 09:30 horas en primera y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y La Madre S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de julio de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Colón 2749 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de reforma del artículo quinto del estatuto, creando acciones clase A, clase B y clase C.
 3. Aumento de capital social: Modificación del artículo cuarto del estatuto. Admisión de capitalización de aportes irrevocables. Determinación de prima de emisión en caso de corresponder.
 4. Consideración de la reforma al artículo décimo del estatuto (administración y representación) a los efectos de adecuar la composición del directorio a la nueva estructura de clases de acciones.
 5. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero (asamblea) para dar tratamiento a la introducción de asambleas a distancias en modalidad telemática.
 6. Tratamiento de modificaciones proyectadas al Reglamento Interno, en consonancia con las modificaciones tratadas al Estatuto Social.
 7. Aprobación de nuevo organigrama.
- Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Ferrero, Presidente.

jun. 27 v. jul. 3

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Rectificadorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 18 de junio de 2024 a fecha 26 de junio de 2024, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de julio de 2024. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "Club de Tenis" debe decir "Club House". Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 27 v. jul. 3

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio de 2024 a las 19 horas, y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

RÍO TIGRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Legajo 31184. Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 15 de julio de 2024, a las 10:00 hs., a realizarse en Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023.
- 3) Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 4) Orden de Inscripción de autoridades electas en Órgano de Contralor.
- 5) Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, con 3 días de anticipación. María Mercedes del Valle, Abogada Autorizada.

jun. 28 v. jul. 4

GARCÍA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2024 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A., en la sede social de Ruta Nacional 5 km 160, Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

CUYANO SEGURIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70907752-6. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 2024, en la sede social de Lemos 1637, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. I Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 2) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3) Análisis de la gestión del directorio.
- 4) Designación de autoridades.

Se autoriza a la Escribana Ariadna Torchia, adscripta al Registro 2 de San Martín a suscribir la publicación del edicto. Ariadna F. E. Torchia, Notaría.

jul. 1° v. jul. 5

DOMINGO GONZÁLEZ Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Domingo González y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en su sede de calle Montevideo N° 8180, de Los Talas, partido de Berisso, el 16/07/2024 a las 10 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de los artículos 3º, 9º y 12º del Estatuto Social,
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Leticia Mariel González, Presidente.

jul. 1º v. jul. 5

MITRE 100 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 17/7/2024 en José Ingenieros 941, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a las 12 y 13, en 1ra. y 2da. convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de las resoluciones tomadas en las asambleas ordinarias y extraordinarias celebradas el 6/5/2008 y 28/1/2009, respectivamente.

Los accionistas deberán cumplir con el art. 238, 2º párr. Ley 19.550, 3 días antes de la asamblea. Fabiana Marabert, Presidenta.

jul. 1º v. jul. 5

SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 2 de agosto a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los estado contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la pertinente memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de la cuenta resultados no asignados

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General

al 31/12/2023 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

jul. 1º v. jul. 5

THE EMBRYO FACTORY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de julio de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la ciudad de Tandil para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para que firmen al Acta.
- 2- Tratamiento y aprobación de los Estados Contables al 30/6/2023.
- 3- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
- 4- Firma del Acta.

Norberto Dario Pretti, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

SOCIEDADES

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer -art. 194 LSC. Se informa a los Sres. Accionistas que por Asamblea del 24/6/2024 se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$60.000.000, emitiéndose 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 100 votos por acción, elevando el capital de \$100.000 a \$60.100.000, para que ejerzan su derecho de preferencia a suscribir en proporción a su tenencia accionaria. 1) Plazo de ejercicio: El derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto. 2) Lugar y modo: El ejercicio de tales derechos deberá ser notificado fehacientemente en la sede social, sita en Vieytes 151, localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. 3) Forma de integración: Mediante transferencia a la cuenta bancaria de la sociedad cuyos datos serán informados por el Directorio al recibir la notificación. 4) Plazo de integración deberá efectuarse en efectivo al vencimiento del plazo de suscripción indicado en el apartado 1) Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

jun. 28 v. jul. 2

FPK INMOBILIARIA S.A. - INVERSIONES FPK S.A.U.

POR 3 DÍAS - Aviso de fusión. CUIT FPK Inmobiliaria S.A. 30-71827457-1 - CUIT Inversiones FPK S.A.U. 30-71702869-0. Se comunica por tres días a los fines previstos por el art. 83, inc. 3º de la LGS, que: (i) FPK Inmobiliaria S.A., con sede en Maipú 942, piso 5º, CABA, inscrita en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia el 9/10/2023 bajo el N° 17447, libro 114 de Sociedades por Acciones; e Inversiones FPK S.A.U., con sede en Avenida Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 23/03/2022, bajo resolución N° 1332 de fecha 7/03/2022, han decidido fusionarse por incorporación de Inversiones FPK S.A.U., sociedad que se disuelve, a FPK Inmobiliaria S.A., sociedad incorporante; (ii) el capital de FPK Inmobiliaria S.A. se aumentará en la suma de \$39.570.978, es decir, de la suma de \$1.162.654.622 a la suma de \$1.202.225.600, emitiéndose en consecuencia 39.570.978 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, las que serán recibidas por el Sr. Ricardo Alejandro Torres. Como consecuencia de la implementación de la relación de canje, el capital de FPK Inmobiliaria S.A. queda conformado de la siguiente manera: (a) Ricardo Alejandro Torres titular de 1.201.825.600 acciones, y (b) Sandra Sakai titular de 400.000 acciones; (iii) la valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2023 es el siguiente: (a) FPK Inmobiliaria S.A.: activo: \$1.160.442.288, pasivo: \$0; y (b) Inversiones FPK S.A.U.: activo: \$4.709.663.588, pasivo: \$367.640.243; y (iv) el compromiso previo de fusión se firmó el día 19/03/2024 y las correspondientes Asambleas General Extraordinarias de FPK Inmobiliaria S.A. e Inversiones FPK S.A.U. lo aprobaron el 29/04/2024. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Maipú 942, piso 5º, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horarios indicados, los estados contables de las sociedades. María Emilia Ferraro, Abogada.

jun. 28 v. jul. 2

A.G.M. 8753 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 16 del 9/3/2016, Folio 41, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "A.G.M. 8753 S.A.", Azopardo 8753, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- Socios: Agustín Lamothe Morales, argentino, 28/2/2000, DNI 42.366.668, CUIT 20-42366668-5, soltero, Maestro mayor de obras, Azopardo 8753, Mar del Plata; Gastón Lamothe Morales, argentino, 12/3/2003, DNI 44.692.765, CUIL 20-44692765-6, soltero, estudiante, Azopardo 8753, Mar del Plata; Malena Lamothe, argentina, 29/12/2004, DNI 46.348.630, CUIL 27-46348630-7, soltera, estudiante, Azopardo 8753, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing,

administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 2) Constructora: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, y el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 3) Actividades deportivas y culturales: Organización y realización de actividades deportivas, recreativas y culturales, para lo cual podrá comprar, dar y tomar en arrendamiento, explotar, administrar, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios, campings y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines. 4) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Gastón Lamothe Morales. Director suplente: Agustín Lamothe Morales. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre ejercicio: 31/5. Mar del Plata, junio 2024. Cristina Andrea Melone, Notaria.

ALDEANOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Juan María Morresi, 42 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25/5/1982, DNI 29.320.791, CUIT 20-29320791-8, domiciliado en Alvear 235, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As, y Hernán Ariel Dubini, 36 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 17/2/1988, DNI 33.423.056, CUIT 20-33423056-3, domiciliado en Caroni 525, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 19/06/2024 3. Denominación: Aldeanos Argentinos S.A. 4. Domicilio de sociedad: General Alvear 215, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. - 5. Objeto social: a) Venta al por mayor y por menor de bebidas: i) Elaboración, producción, transformación, compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización, y distribución de bebidas tales como agua mineral, gaseosas, jugos, concentrados, refrescos, cócteles, cervezas, licores, vinos, whisky, gin, jerez, oporto, pisco, ron, tequila, aguardiente y afines y también toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. ii) Almacenamiento, depósito, embalaje, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo de bienes vinculados a la gastronomía.- b) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial: mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, jurídicos, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicio de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable, impositivo y financiero de toda clase de empresa e instituciones civiles o comerciales. Promoción de negocios.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Juan María Morresi; y Director Suplente: Hernán Ariel Dubini, ambos Dom. Especial General Alvear 215, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete. María Andrea Sánchez Negrete, Notaria.

TRANSPORTES 28 DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10.08.2012, se decidió aumentar el capital social en \$208.000, por lo que el capital social suscripto será de \$213.000 1) Capital Social: En fecha 10/08/2012 se ha modificado el contrato de constitución de la sociedad en su artículo tercero, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital social es de Pesos Doscientos Trece Mil (\$213.000,00) dividido en 21300 cuotas de diez pesos de valor nominal cada una y de un voto por cuota 2) Suscripción e integración del Capital Social: A) Sra. Ana María Fernández, Comerciante, CUIT 27-10967163-6, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Rafael Garofalo, jubilado suscribe e integra totalmente 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas que representan la suma total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) y el 25% del capital social y los votos de la Sociedad; B) Sr. Javier O. Garofalo comerciante, CUIT 20-27416680-1 argentino, casado en primeras nupcias con Vanesa Verónica Denegri, ama de casa, suscribe e integra totalmente 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas que representan la suma total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) y el 25% del capital social y los votos de la Sociedad C) Gerardo A. Garofalo CUIT 20-29442238-3, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Camila Noelia Aguirre, ama de casa suscribe e integra totalmente 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas que representan la suma total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) y el 25% del capital social y los votos de la Sociedad; D) Martin A. Garofalo comerciante, CUIT 20-25898576-2, argentino, soltero hijo de Ana María Fernandez y Osvaldo Rafael Garofalo suscribe e integra totalmente 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas que representan la suma total de \$52.000 (pesos cincuenta y dos mil) y el 25 % del capital social y los votos de la Sociedad. CPN Fernanda Elizabeth Palomo.

COMIDADEBARRA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara el domicilio social sito en San Lorenzo 1349, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia Buenos Aires. Carolina María Ferrero, Abogada.

RUM FLAIR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 21/04/24 se modificó la cláusula 1 y se traslado la sede legal a la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Antes calle 14 N° 340 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y ahora a la calle Olga Cosettini N° 751, de la ciudad de Buenos Aires. Hernán Matías Picot Pervieux, Abogado.

LECHERENRRC FRENOS Y EMBRAGUES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Lecherenrrc Frenos y Embragues S.A." por Esc. N° 82 del 30/5/2024. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Cynthia Lago, Apoderada.

FINANCIALSERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede Social. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26/04/2024, se designó como Presidente por 1 ejercicio a Luciano Franco Fusaro (Presidente), Argentino, DNI 24.823.726; y José Pablo Rolando (Director Suplente), DNI N° 7.766.559. Todos constituyen domicilio especial en la calle Maipú 18, local 58, localidad y partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. En el mismo acto se decidió el cambio de sede social de Alsina N° 453, ciudad de Moreno, provincia de Bs. As. a la calle Maipú 18, local 58, del partido de Vicente López, provincia de Bs. As. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

HAUTE MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Escritura Pública Complementaria 104 de fecha 28/05/2024. María Viviana de Brito, Abogada.

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8/04/2024, se designó el nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Patricio Ariel Nogues, DNI 35.210.819, CUIT 20-35210819-8, domicilio real en Guido Spano 635, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Director suplente Nicolás Boccazzi, DNI 35.272.219, CUIT 20-35272219-8, domicilio real en Darraguiera 1261, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Ambos fijan domicilio especial en la sede social, sita en la Vieytes número 151 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

CONXO XESTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 06 de junio de 2024: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia de administración, de imagen, de gestión, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos y de recursos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Producción de contenidos: Actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios, periodísticos e informativos consistentes, entre otras cosas, en el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Producción artística, publicitaria e informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos publicitarios, audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos, y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, fílmicos y/o digitales y la creación de portales de contenido multimedia en internet. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Geremías Ignacio Mémoli, Abogado.

BEEF TANEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) I Ángel Damian Rullo, argentino, nacido el 10/05/1972, divorciado, comerciante, DNI 22.717.161, CUIT 20-22717161-9, domiciliado en Colón 365, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; II Marcelo Raúl Chini, argentino, nacido el 06/02/1966, soltero, comerciante, DNI 17.587.958, CUIT 20-17587958-8,

domiciliado en Aristóbulo del Valle 540, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; III Rodrigo Rey, argentino, nacido el 22/06/1982, casado, contador público nacional, DNI 29.292.685, CUIT 20-29292685-6, domiciliado en Recarte 685, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; y IV Sergio Miguel Ciarla, argentino, nacido el 07/12/1992, divorciado, comerciante, DNI 18.884.599, CUIT 20-18884599-2, domiciliado en Roldán 2465, localidad de Burzaco y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento público del 13/06/2024. 3) Beef Tanen S.A. 4) Ramón Falcón 140, piso 2º, departamento 201, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de carnes de todo tipo y sus derivados ovino, bovino, porcino, y aves, al por mayor y menor; de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, productos de granja, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, aves y alimentos en general. Pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. Siempre que las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante correspondiente. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular Angel Damián Rullo; Director Suplente Sergio Miguel Ciarla. Domicilio especial Directores: Ramón Falcón 140, piso 2º, departamento 201, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 28/02. Autorizado en el instrumento público del 13/06/2024: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

JARDINES DE CHAUVIN S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 152 del 24/06/2024 C. Soc. Mariano Alejo Jinkis, arg., DNI 24.127.696, CUIL 20-24127696-2, 24/09/1974, emp., casado dom. Gelly 3650, piso 27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Guido Murgier, arg., DNI 32.668.624, CUIL 20-32668624-8,6/10/1986, emp., soltero, dom. San Lorenzo 2777, Mar del Plata. D. Soc. San Luis N° 2849, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 años. Treinta Millones de Pesos \$30.000.000; objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, y venta de loteos, fraccionamientos, y subdivisiones de inmuebles, especialmente mediante la forma prevista por el Título V del Código Civil y Comercial de la Nación (Propiedad Horizontal). Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza. b) Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. c) Obras de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. d) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. e) La explotación e instalación de negocios del ramo gastronómico, como ser bares, restaurantes, confiterías, bodegas y la fabricación venta y distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas con alcohol y sin alcohol, aceites, harinas, lácteos. f) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "Leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o por menor de toda clase de mercaderías y productos relacionadas al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dur. ej.: 3. Pres.: Guido Murgier 20-32668624-8; Dir. Sup. Mariano Alejo Jinkis, 20-24127696-2 C. ej.: 30/04. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 5 titulares y de 1 a 5 directores suplentes. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contador Público.

CONEBIT SAN VICENTE S.R.L.

Por 1 día - 1) Carlos Roberto Villarreal, argentino, nacido 20/2/1993, comerciante, DNI 37.341.076, y Jaqueline Sabrina González, argentina, nacida 27/9/1991, comerciante, DNI 36.441.503, cónyuges en primeras nupcias, con domicilio Lavalle 1860, San Vicente; y Matías Esteban Sotgiu, argentino, nacido 9/1/1986, comerciante, DNI 31.823.892, casado primeras nupcias, domicilio Castelli 77, San Vicente. 2) 25/6/2024. 3) Castelli N° 77, ciudad y partido de San Vicente. 4) Objeto: Servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. Efectuar el análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación. Comercializar bienes y servicios a través de plataformas digitales. Realizar el suministro, la implantación, la integración y el mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Desarrollar actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica. 5) 99 años. 6) \$25.000.000.- 7) Administración: Gerente. Se designó a Matías Esteban Sotgiu. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45026481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ARTURO - ARATA NELIDA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "CARRILLO JUAN CARLOS - SERRANO ALICIA BLANCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51154314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - GUENOFIL GABRIELA YAMILA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT AINHOA LUCÍA (HIJA) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT ANELEY WALQUIRIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07945086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ROBERTO FALABELLA - MARIA DE LOS ANGELES MUSARELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-12049806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRRAZABAL JOSÉ DANIEL - MORALES GRACIELA ELISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35956017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS ABEL OMAR - ROJAS ÁNGEL CLEMENTE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45102234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSÉS ANGEL LUIS - CIPRIANO ALFARO ERMERIDA GEORDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-52932352-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHI ELIANA

MARÍA LUJÁN - MARCHI CORTÉS VALENTINO ELIÁN EMANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-06323411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUENGO CARLOS ALFREDO - LUENGO MARÍA OLGA ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01160694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS ARMANDO JORGE - RODRIGUEZ MIRTHA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48051852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS MARIA DE LOS ANGELES - BROIN GUSTAVO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11845886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HERNÁN ARIEL - BURGOS DELFINA FRANCESCA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-09042282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ RICARDO ALBERTO - PASQUALI PAOLA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-52600677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ DAVID AGUSTIN - HAYES ABRAMOR YANINA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09854787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEDIAK ANTONIO - RICCIO MARCELA ROSALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11298976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILLA RAMON - LOPEZ RUFINA CLORINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01122573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO EDUARDO - MARIA TRANSITO DIAZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50504908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORCINE CARLOS ERNESTO - GAVAZZA ANTONIA ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-06577144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRETE FRANCISCO ROMAN - MIRANDA MARIA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05040538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY LILIANA - GONZALEZ RAUL MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-14654717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN JUAN CARLOS - LUJAN SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05804946-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA ROQUE FRANCISCO - CASANOVA ALICIA ROSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-44839232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZURITA ANGEL RICARDO - GLORINA KATERIN HEDKE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11558197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALAGISI ANTONIO VICTOR - DIÑEIRO PATRICIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-39385059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRES CROCE WALTER ARMANDO - PACHECO TERESA SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37207820-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS UBALDO - CARRAZANA MARIA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BORDON CARLOS GASTON - BUSTOS MABEL MARISA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-49673624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAKER RODOLFO ALEJANDRO - BURGO PAULINA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-40148633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINI LUIS FRANCISCO - MARTINI ELENA GLADYS (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47220195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNÁNDEZ OSCAR ALBERTO - BUSTICHI ADRIANA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALONSO JOSE OMAR - CUESTA GRACIELA MONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "RICARDO ALMIRALL - MARIA CRISTINA GODOY S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49619275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS EDUARDO - ROBLEDO ANTONIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49131788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUSTO RUFINO - SANCHEZ LEONILDA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46874617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORE JORGE JOSE - CISNEROS JUANA NOLBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50461646-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ROMERO - FRANCA RAFAELA PORCO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-06559587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE JOSE LUIS - THOMAS RECALDE, IGNACIO CEFERINO RECALDE (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43845444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABEL JOSE BULDAIN - ALICIA SUSANA DEFILIPPI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita expediente n° EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ÁNGEL RICARDO - COSTA LILIANA LAURA (por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-11844069-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELGARRISTA MICAEL CRISTIAN - VALLEJO ESTEFANÍA MELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2024-10342122 caratulado "MARTINEZ JOSÉ WALTER - GOMEZ EMILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MÍA ABRIL EN COPARTICIPACIÓN CON VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA EN COPARTICIPACIÓN CON CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANGELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) EN COPARTICIPACIÓN CON BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente n° EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente n° EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON MOISES RUBEN - SIMON GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA

LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHÍA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL LLANO MIGUEL RAMON - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48502624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO ALVAREZ - ZUNILDA RAQUEL JARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.329 expediente N° 21.100-658.688/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-93-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 31 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8329 - Visto el expediente N° 21.100-658.688/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.329, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de abril de 2019, se constituyen en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL CASCO DE MORENO, sito en calle Maipú N° 1290 de la localidad y partido de Moreno, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Darío Guerrero, DNI N° 27.628.065, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por los señores Leandro DURE, DNI N° 32.223.271 y José IGLESIAS, DNI N° 21.055.710. Todos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que el objetivo mencionado no ha sido declarado ante la autoridad competente y que el señor José IGLESIAS no se encuentra dado de alta; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 47 incisos b y d de la Ley 12.297); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos

que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (Art. 47 incisos. b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Marcelo Daniel Montero. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8377 expediente N° 21.100-700.558/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-306-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 29 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8377 - Visto el expediente N° 21.100-700.558/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.377, en la que resulta imputado el señor JORGE ALFREDO LANDEO RANILLA y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 07 de enero de 2020, personal policial se constituyó en la calle Córdoba y Tres Sargentos de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.435, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354, y el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGPEI Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354, con domicilio Int. Tomckinson N° 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414, con domicilio en Córdoba N° 90 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8824 expediente N° 21.100-824.000/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio

de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-609-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 07 de Diciembre de 2022 - Referencia: CC 8824 - Visto el expediente N° 21.100-824.000/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.824, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECUMAX S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 10 de marzo de 2021, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., sito en calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó, fue recibido por el señor Juan Mariano Adrada, DNI N° 26.114.820, quien manifestó ser socio gerente de la firma de mención, y ante el requerimiento de la documentación por parte de los inspectores, expresó no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intima a presentarla en el plazo de cinco días hábiles; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 290 de fecha 21 de junio de 2018, con sede social autorizada en calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la imputada no había constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a través de su socio señor Juan Mariano Adrada, DNI N° 26.114.820, quien amparado en su derecho de defensa, no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso c) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso c) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., CUIT N° 30-71437387-7, con domicilio constituido en la calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso c) del Decreto N° 1.897/02). Artículo2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9242 expediente N° EX-2021-33045045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-640-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 04 de Diciembre de 2023 - Referencia: CC 9242 - Visto el expediente N° EX-2021-33045045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.242, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Centro Logístico Sur sito en Presidente Juan Domingo Perón N° 1260 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. En tal oportunidad se constató la presencia del Pablo Sebastián Soto, DNI N° 27.727.677, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de Cemse S.R.L. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo Galaxy J2 CORE N° de serie o lmei 356144111443020/01. El identificado cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L. se encuentra habilitada mediante resolución N° 856 de fecha 12 de junio de 2006, con domicilio social autorizado en calle San Martín N° 2450 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad César Osvaldo Gonzalez, DNI N° 22.247.662, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios

intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de un equipo de comunicaciones; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los Artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y Artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., con domicilio constituido en Av. San Martín N° 2466, piso 1º, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (Artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y Artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8707 expediente N° 21.100-735.148/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-358-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8707 - Visto el expediente N° 21.100-735.148/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.707, en la que resulta imputado el señor TORIBIO QUISPE ROCHE y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 15 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Chacabuco y Juan Bautista Alberdi, de la localidad y partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Toribio Quispe Roche, DNI N° 94.195.467, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Pablo Salvador Samaniego, DNI N° 10.748.553; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Toribio Quispe Roche, DNI N° 94.195.467, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Pablo Salvador Samaniego, DNI N° 10.748.553, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Toribio Quispe Roche, DNI N° 94.195.467 y el señor Pablo Salvador Samaniego, DNI N° 10.748.553, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1º. Sancionar al señor Toribio Quispe Roche, DNI N° 94.195.467, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Pablo Salvador Samaniego, DNI N° 10.748.553, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8216 expediente N° 21.100-579.586/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-600-GDEBA-SSGRYSPMSGP - la plata, buenos aires - Lunes 06 de Noviembre de 2023 - Referencia: CC 9.033- Visto el expediente N° 21.100-855.938/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.033 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, y 30 y 31, labradas el 17 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2023, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y en ambas oportunidades, tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004, con sede social autorizada en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y constituir las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registro y Seguridad Privada".

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8904 expediente N° 21.100-864.695/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-106-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 22 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8904 - Visto el expediente N° 21.100-864.695/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.904, en la que resulta imputado el señor Roberto DIAZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 31 de mayo de 2021, en la intersección de las calles Amenedo y Cordero de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Roberto Diaz, DNI N° 21.070.067, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Roberto DIAZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto DIAZ, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar al señor Roberto Diaz, DNI N° 21.070.067, domiciliado en calle Gorriti N° 4289, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9802 (expediente N° EX- EX-2022-35652621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP), se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-149-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 29 de Marzo de 2023 - Referencia: CC 9802 - Visto el expediente N° EX-2022-35652621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.802, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A., y Considerando: Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el fecha 19 de octubre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado "Hipodromo de San Isidro" sito en Avda. Márquez N° 700 de la localidad y partido de San Isidro donde se constató la presencia del Sr. Fabio Martin Florenciano, DNI N 41.234.781, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de "Seguridad Grupo Maipú S.A." El identificado se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores privados: Aldo Nahuel Aguilar, DNI N° 38.830.886 quien no poseía credencial; Malena Romero, DNI N° 41.882.280, no poseía credencial; Miguel Angel Gomez Figueredo, DNI N° 28.638.801; Damián Alejandro Aranda Santillan, DNI N 32.421.962, Federico Leopoldo Benitez, DNI N' 32.783.150, Miguel Norberto PAZ, DNI N 22.669.985; Maria Leguizamon, DNI N° 36.502.294, ; Ernesto Esteban Sanchez, DNI N° 23.740.171, y Matias Roberto Martinez, DNI N° 31.937.739,. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vistiendo para ello uniforme provisto por la prestadora de seguridad. También se individualizó material de comunicaciones marca MEGA-PTT modelo MP-282 N° de serie MP282A00149 y MP282A00022 ambos tipo handy. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A. se halla habilitada con fecha 04 de septiembre de 2000, mediante Resolución N° 3009; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo identificado se hallaba declarado, el personal se encontraba declarado, no así los equipos de comunicaciones; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del Sr. Federico Edgardo Klein, presidente de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo que permita desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de

las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires razón de que su personal no portaba la credencial en lugar visible y por haber utilizado equipos de comunicaciones sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación.; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos y la utilización de equipos de comunicación debidamente declarados ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los Artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. El mismo cuerpo normativo en su Artículo 37 establece que ese personal desarrollara sus tareas debiendo ostentar en forma visible la credencial identificatoria donde conste la función que cumple, nombre y apellido completo y nombre o denominación de la empresa a la que pertenece; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., N° CUIT 30-69079256-3, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 370, piso 2, departamento B de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal no portaba la credencial en lugar visible y por haber utilizado equipos de comunicaciones sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación, infracción tipificada en los Artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Firma Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.-

Diego Lasta, Oficial Inspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8086 expediente N° 21.100-479.978/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-268-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 16 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8086 - Visto el expediente N° 21.100-479.978/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.086 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 65 y 66, labradas el 26 de abril de 2019, y el 30 de diciembre de 2022 respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., sita en calle 14 N° 3335 de la localidad y partido Berazategui, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1942 de fecha 14 N° 3335 de la localidad y partido de Berazategui; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Roberto Braulio PACHAO, DNI N° 21.326.553, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando documentación de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los Artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y Artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100

(\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., CUIT N° 30-71460544-1, con domicilio social autorizado en calle Cuba N° 973 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y Artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8578 expediente N° 21.100-736.403/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 25 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8578 - Resolución - Número: RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 25 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8578 - Visto el expediente N° 21.100-736.403/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.578, en la que resulta imputada la firma COUNTRY CLUB LAS BRISAS, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 15 de abril de 2020, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Country Club Las Brisas, sito en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar; en dicha ocasión se constató en el ingreso al barrio la presencia de una persona que se hallaba revisando el baúl de un auto que salía del lugar, quien manifiesta ser solo personal de control de acceso, negándose a identificarse y firmar el acta; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo "Country Club Las Brisas", no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que "Country Club Las Brisas", ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento setenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada: Artículo 1º. Sancionar a la firma Country Club Las Brisas, con domicilio en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 41/100 (\$538.948,41), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos, a todas aquellas personas que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 208, Parcela 2, del partido de S.A. de Giles, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa en expediente N° 4101-9465/20.

San Andrés de Giles, 13 de junio de 2024.
Leandro G. Zanella, Asesor Letrado Interino.

jun. 28 v. jul. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8692 expediente N° 21.100-760.780/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 14 de junio de 2023 - Referencia: CC 8692 - VISTO el expediente N° 21.100-760.780/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.692, en la que resulta imputado el señor FERNANDO MARTÍN ULLOA RAMIREZ y la firma COSMOS S.R.L., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 27 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en calle Santa Rosa y 25 de Mayo de la localidad y partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Fernando Martín Ulloa Ramirez, DNI N° 95.000.236, con domicilio en calle Río Negro N° 275 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es la firma Cosmos S.R.L.; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Fernando Martín Ulloa Ramirez, DNI N° 95.000.236, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, firma Cosmos S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Fernando Martín Ulloa Ramirez y la firma Cosmos S.R.L., han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con 36/100 (\$ 512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Fernando Martín Ulloa Ramirez, DNI N° 95.000.236, con domicilio en calle Río Negro N° 275 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con 36/100(\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la firma Cosmos S.R.L., CUIT N° 30-51790248-5, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con 36/100 (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8419 expediente N° 21.100-737.429/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-395-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 22 de Septiembre de 2021 - Referencia: CC 8.419 - Visto el expediente N° 21.100-737.429/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.419, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 07 de febrero de 2020, en un objetivo denominado Premium Libertador (Sodexa Argentina), sito en la Av. Del Libertador N° 110 de la localidad y partido de Vicente López, se constató la presencia del Sr.

Carlos Edgar Vazquez, DNI N° 23.783.526, el identificado no portaba credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicación marca Baofeng, modelo UV-SR, Imei N° 13U3092708, tipo celular, en dicha ocasión se encontraba acompañado por el Sr. Diego Rotta, DNI N° 33.378.314, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que tanto el objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados, como así tampoco se encuentra declarado como vigilador ante el Sr. Carlos Edgard Vazquez. Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración de contrato, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Rauch N° 1110 piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8519 expediente N° 21.100-736.405/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 21 de abril de 2021 - Referencia: CC 8.519 - Visto el expediente N° 21.100-736.405/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.519 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., Y Considerando: Que mediante el acta labrada el 15 de abril de 2020, se constituyen en un objetivo denominado Barrio Privado El Estribo, sito en calle Irigoyen N°2800 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor José Manuel Ruiz, DNI N° 12.237.070, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor José Elías Alvez, DNI N° 35.013.536, quienes se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2791 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que tanto el objetivo mencionado como el personal no ha sido declarado ante la autoridad competente; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los

requisitos establecidos por la Ley (Art. 47 incisos b y d de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP EL Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, sita en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 47 incisos b y d de la Ley 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8411 expediente N° 21.100-735.368/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-48-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2023 - Referencia: CC 8.411 - Visto el expediente N° 21.100-735.368/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.411, en la que resulta imputado el Sr. VÍCTOR RAÚL SANDOVAL ESCOBAR y el Sr. Marcos Alberto Montiel, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-397-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2021, se sancionó al Sr. Víctor Raúl Sandoval Escobar con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)." (sic); Que por la misma Resolución N° RESO-2021-397-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2021 se sancionó al Sr. Marcos Alberto Montiel con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)." (sic); Que tanto el señor Víctor Raúl Sandoval Escobar, como Marcos Alberto Montiel, interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2021-397-GDEBA-DPGSPMSGP; Que en su aspecto formal, los escritos recursivos presentados, fueron presentados en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por los imputados deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por los recurrentes, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Víctor Raúl Sandoval Escobar, DNI N° 94.853.387, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 1230 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-397-GDEBA-DPGSPMSGP dictada con fecha 30 de septiembre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Sr. Marcos Alberto Montiel, DNI N° 8.263.096, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 1230 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-397-GDEBA-DPGSPMSGP dictada con fecha 30 de septiembre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 4º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8204 expediente N° 21.100-574.919/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-257-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 16 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8.204 - Visto el expediente N° 21.100-574.919/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.204 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 51 y 52, labradas el 02 de agosto de 2019, y el 15 de diciembre de 2022 respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004, con sede social autorizada en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., CUIT N° 30-71127690-0, con domicilio social autorizado en calle Brasil N° 5177 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.101 expediente N° 21.100-492.026/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-56-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 06 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.101 - Visto el expediente N° 21.100-492.026/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.101, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA PRETORIANA S.A. y la firma MERCADO FRUTHORTICOLA CBE (COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE ESCOBAR ASOCIACIÓN CIVIL), y Considerando: Que mediante el acta labrada el 12 de marzo de 2019, la comisión policial se constituyó en Mercado Frutihortícola CBE (Colectividad Boliviana de Escobar Asociación Civil), sito en calle Las Rosas N° 3051 de la localidad y partido de Belén de Escobar. Allí se constató la presencia del señor Diego Sebastián Fragueiro, DNI N° 26.752.503, quien manifestó ser vigilador privado. Se hallaba realizando tareas de seguridad custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar; Que debidamente emplazada la firma Mercado Frutihortícola CBE (Colectividad Boliviana de Escobar Asociación Civil), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando a posterior libelos defensivos, de los cuales se desprende la relación contractual con la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Pretoriana S.A.; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Pretoriana S.A. no se ha presentado a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que del informe de la Autoridad de Aplicación surge que tanto los

vigiladores como el objetivo no se encuentran declarados; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa Guardia Pretoriana S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 176 de fecha 08 de mayo de 2017, con último domicilio autorizado en calle Santiago del Estero N° 690 piso 2 departamento 210 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Belén de Escobar; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Mercado Frutihortícola CBE (Colectividad Boliviana de Escobar Asociación Civil) ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación, y que la firma Guardia Pretoriana S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin haber comunicado ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y por haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad privada personal que carece de los requisitos establecidos en la ley, en contravención a lo dispuesto en el artículos 20 y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, respectivamente; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello; en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Mercado Frutihortícola CBE (Colectividad Boliviana de Escobar Asociación Civil), CUIT N° 30-66157456-5, con domicilio constituido en calle 13 N° 633 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con veintidós (\$769.703,22), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Pretoriana S.A., CUIT N° 30-70995285-0, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 690 piso 2 departamento 210 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y por emplear para ello personal que carece de los requisitos establecidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la ley 12.297). Artículo 3º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 4º. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8521 expediente N° 21.100-736.402/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-186-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 04 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.521 - Visto el expediente N° 21.100-736.402/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.521, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de abril de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado Villa Rosa, sito en Chubut N° 2400 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Roberto Daniel Areco, DNI N° 17.694.706, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Germán Esteban Dupre, DNI N° 32.650.940 y por el señor Luis Ezequiel Lopez, DNI N° 38.056.456. Se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; utilizaban uniforme negro y no portaban credencial habilitante en forma visible. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón; Asimismo, se informa que los señores Germán Dupre y Luis Lopez no han sido dados de alta ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador sin portar credencial habilitante en forma visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 47 inc. b) y d) de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02; Que en igual

sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 17 y 47 inc. b) y d) de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8854 expediente N° 21.100-816.824/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-457-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 20 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.854 - Visto el expediente N° 21.100-816.824/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.854, en la que resulta imputado el señor PABLO IVÁN SEGOVIA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 25 de febrero de 2021, en la intersección de las calles Arenales y Primera Junta, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Pablo Iván Sevgovia, DNI N° 93.953.835, domiciliado en calle Dolores N° 93.953.835 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Pablo Iván Sevgovia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Pablo Iván Sevgovia, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Pablo Iván Sevgovia, DNI N° 93.953.835, domiciliado en calle Dolores N° 2080, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8009 expediente N° 21.100-386.500/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio

de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 9 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 8.009 - Visto el expediente N° 21.100-386.500/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.009, en la que resultan imputados los señores JUAN CARLOS PALOMINO RUIZ y EDITH MARIANA SEGURA, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-53-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 02 de marzo de 2021, se resolvió: "Sancionar al señor Juan Carlos Palomino Ruiz, DNI N° 93.975.716, con domicilio en calle Condarco N° 1048 de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)." (sic.) Que por la misma resolución se resolvió asimismo: "Sancionar a la señora Edith Mariana Segura, domiciliada en la calle Ascasubi Hilario N° 5657 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)." (sic); Que tanto el señor Juan Carlos Palomino Ruiz, como la Sra. Edith Mariana Segura, interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2021-53-GDEBA-DPGSPMSGP; Que en su aspecto formal, los escritos recursivos presentados, fueron presentados en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por los imputados deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Carlos Palomino Ruiz, DNI N° 93.975.716, con domicilio en calle Condarco N° 1048 de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; contra la Resolución N° RESO-2021-53-GDEBA-DPGSPMSGP dictada el 02 de Marzo de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Edith Mariana Segura, domiciliada en la calle Ascasubi Hilario N°5657 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y revocar la Resolución N° RESO-2021-53-GDEBA-DPGSPMSGP, dictada el 02 de Marzo de 2021, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8661 expediente N° 21.100-770.551/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-423-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 12 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.661 - Visto el expediente N° 21.100-770.551/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.661, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2020, en un objetivo denominado Curtiembre Paso Del Rey, sito en calle El Jilguero n° 2085 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, se constató la presencia del señor Ricardo Hugo Valzino, DNI N° 21.707.366, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la encartada, sin credencial en lugar visible. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca LG, modelo LGC 135, número de serie 358647050246806; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 856 de fecha 12 de junio de 2006, con sede social autorizada en calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza; Que tanto el objetivo como el equipo de comunicaciones no se encuentran declarados ante este Organismo de Contralor. Que debidamente emplazada, la empresa Cemse S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Cemse S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma el equipo de comunicaciones y la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen

a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., CUIT 30-70929812-3, con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 2466, piso 1, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jul. 1º v. jul. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1) 2147-55-1-96/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 32-A - Pc. 45; Partido de La Plata. Titular/es de dominio: PANCARI DE FRUMENTO, Dominga. Beneficiario: GONZALEZ PEREZ, Carmen.

Ariel Trovero, Director.

jul. 1º v. jul. 3

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial CARLOS LEONEL HERRERA, legajo N° 195.714, que en el Expediente N° 21100-159905/2018, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe “Corresponde al Expediente N° 21100-159905/18. La Plata, 13 de septiembre de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-325-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714. Y Considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que de la denuncia obrante a fs. 2/2 vta, surge que el día 31 de marzo de 2018, el agente Carlos Leonel Herrera manifestó que en oportunidad en la cual se dirigió a la Unidad Penitenciaria N° 9 sito en calle 76 entre 9 y 11 de la localidad y partido de La Plata dejó el auto estacionado sobre calle 10 entre 74 y 75, al salir de la dependencia constató que el tambor de ignición y las puertas se encontraban forzados, verificando el faltante de su arma reglamentaria, entre otros elementos personales, que había dejado en su vehículo. Que por el hecho se inició la IPP N° 13205/18, que tramitó por ante la UFI N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, la cual ha sido archivada con fecha 24 de julio de 2018 (fs.56). Que mediante la Disposición N° 8340/21 (fs.137/140vta) el señor Auditor General de Asuntos Internos impuso a sanción de cuarenta (40) días de suspensión de empleo al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, por hallarlo responsable de las faltas tipificadas en el art. 198, incisos e), f) y h) del Decreto 1050/09, autorizando la baja del bien. Que a fs.75 y 77 lucen las constancias de desglose de las planillas de baja. Que la Dirección de Arsenales a fs. 83 informa el valor de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, con un cargador a la fecha del hecho 31/03/2018, en la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$7.772,50), cargador adicional de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos con cincuenta centavos (\$752,50) y de los cartuchos calibre 9 mm de Pesos Diez (\$10.-) por un unidad. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-325-GDEBA-CGP, de fecha 11 de septiembre de 2023 (fs.163/164), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la

Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs. 90, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo art.198, inciso e), f) y h) del Decreto 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Leonel Herrera, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección Arsenales a fs. 83 esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con cincuenta centavos (\$6.942,50). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 31 de marzo de 2018. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la instrucción resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con cincuenta centavos (\$6.942,50), al 31 de marzo de 2018, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma." Queda ud; notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructora Sumariante.

jul. 1° v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - En el cementerio de la localidad de Miramar, se registran 99 arrendamientos de sepulturas que no registran pago y como mínimo han trascendido más de 10 años de antigüedad.

Se procede según el Artículo N° 66 Ordenanza General N° 267/80 a efectuar por un día la notificación en los medios de comunicación local y vía boletín oficial, siendo que se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario general, en caso que dentro de los cinco días de la publicación del edicto no se presentes los responsables de las sepulturas correspondientes.

| NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO | FEC. ÚLTIMO PAGO |
|------------------------------------|------------------|
| MUÑOZ JUANA DOMINGUEZ DE | 25/8/1996 |
| CALDERARA MABEL - STINZIANO HECTOR | 25/5/2012 |
| DAMICO CARMEN | 26/5/2005 |
| GUERRERO FRANCISCA | 11/6/2015 |
| BORELLI DE VAZQUEZ NELIDA | 1706/2011 |
| BRAVO JUAN JOSE | 23/1/2010 |
| DE ANGELIS VICENTE | 22/6/2017 |
| DI LEVA ANA MARIA | 29/9/2005 |
| ZARATE MARIA JOSEFA | 15/3/2004 |
| MARTIARENA ELENA | 2/5/2014 |
| WAHNON FORTUNATO | 23/7/2003 |
| QUINTANA GREGORIA | 26/8/2019 |
| RUIZ CARLOS ISMAEL | 1/9/2002 |

| | |
|---|------------|
| FERNANDEZ CARLOS ALBERTO | 21/4/2005 |
| SAIANI YOLANDA | 26/4/2005 |
| BENITEZ JORGE OMAR | 14/6/2010 |
| LANDAETA MIGUEL.A | 3/7/2017 |
| MARTINEZ OSCAR | 20/6/2005 |
| CRISTIANI ENRICA-SCIORILI BORELLI PASCUAL | 23/8/2010 |
| SOSA ROBERTO LORENZO | 27/8/2007 |
| CARRIZO MARTINA EDELMIRA | 26/9/2015 |
| ITUARTE JORGE A.-ITUARTE AMERICO | 3/12/2016 |
| CHERMELO EDUARDO OSCAR | 17/11/2005 |
| ROJAS PASCUALA CLERIA -SALGUEIRO S | 29/11/2005 |
| SUPECICH HUGO SIMON | 12/12/2009 |
| ALCARAZ CARMEN LIBERTAD | 28/12/2006 |
| BARRERA JORGE MARIO | 3/1/2016 |
| BARGAS ELSA MOLINA | NUNCA PAGÓ |
| ALVAREZ FERNANDEZ CAMILO | 26/4/2014 |
| GALEA OSCAR ABEL | 23/6/2012 |
| CARDOSO DORADO-CARDOSO ANGEL | 19/7/2017 |
| MADORIA ABEL | 16/7/2008 |
| MARTINEZ CARLOS | 19/7/2009 |
| CAINI ABEL | 3/1/2007 |
| ROMERO ROQUE | 26/6/2015 |
| ALVAREZ MARIA INES | 28/7/2016 |
| GOROSTIZA F. LUCIO | 10/7/2012 |
| PISANI OSCAR SANTOS | 14/7/2019 |
| CISNERO JOSE LUIS | 10/9/2012 |
| BELTRAN ANA MARIA Y LOPEZ LUIS .A | 16/9/2012 |
| MONTESERIN Y PROVENSAÑO | 14/11/2007 |
| MANASCO ALFREDO | 23/1/2010 |
| PEREZ SANTI OLGA | 1/9/2013 |
| MATIAS JUAN CARLOS | 20/3/2016 |
| SALVATIERRA ADOLFO ALFREDO | 3/5/2008 |
| PILI MARIA- VIVAS RAMON MARCOS | 19/5/2009 |
| KOVAC LUIS | 4/6/2011 |
| VIDAL NESTOR | 8/6/2013 |
| ROSSI LILA AMANDA | 21/2/2019 |
| GONCALBE LIUS ALBERTO | 22/6/2008 |
| SARGADOY ANADELI | 26/6/2011 |
| ANTONIACCI FERNANDO CARLOS | 30/6/2017 |
| CORIA OSCAR BALBINO | 2/7/2008 |
| MALMORIA DELMA | 21/2/2017 |
| VILAZA ELISA DEL CARMEN | NUNCA PAGÓ |
| CERVIÑO RAUL-TREJO M. CORINA | NUNCA PAGÓ |
| MUJICA RUBEN | NUNCA PAGÓ |
| ROMAN ETELVINA ALICIA | 20/9/2014 |
| CANTERO FRANCISCA | 11/10/2008 |
| VIDAL MARIA ELENA | 23/10/2011 |
| PERALTA SIXTA CARINA | 13/11/2008 |
| ROLDAN MAXIMO GREGORIO | 28/3/2018 |
| ROLDAN LUIS GUILLERMO | NUNCA PAGÓ |
| FLORENTINO RAMIREZ | 15/7/2008 |
| BRINGAS ILDA | 14/12/2016 |
| BERTERRECHE HUGO ALBERTO | NUNCA PAGÓ |
| ARIAS ROBERTO ANIBAL | 22/6/2019 |
| MENDY JUANA ESTER | 30/6/2019 |
| TOLEDO PAULA F | 4/6/2019 |
| CATALDO RAMON ALFREDO | 24/10/2019 |
| CENTENO OSCAR O | 29/10/2010 |

| | |
|---------------------------------|------------|
| UBEDA MARIA DILIA | 20/11/2009 |
| NOVACH RICARDO | 6/1/2019 |
| GUARAZ MANUEL GUSTAVO | NUNCA PAGÓ |
| LEYMARIE BEATRIZ-SALGADO HECTOR | 10/6/2015 |
| GALANTE IRMA | 4/5/2014 |
| BOTTER NILDA AMANDA | 21/2/2016 |
| VALENZUELAFRUMIDES | NUNCA PAGÓ |
| PERCHANTE JOSE LUIS | 5/7/2015 |
| RIVERO FORTUNATO | 8/6/2010 |
| VARTOLA MARIA ANTONIA | 29/7/2015 |
| ASCON MIGUEL | 20/8/2015 |
| GALLEGO ALBERTO | 18/10/2017 |
| BUSTO JUSTO ANDRES | 6/11/2009 |
| CORDOBA ADELINA | 16/2/2011 |
| ROSALES LUIS | 18/2/2016 |
| LUNA MANUEL | NUNCA PAGÓ |
| PATIÑO RAFAEL JESUS | NUNCA PAGÓ |
| RAMIREZ BEATRIZ | 13/4/2011 |
| SUARES SIRIA | 16/4/2017 |
| PICO GREGORIA | 11/7/2017 |
| BUGNON MABEL | 7/9/2012 |
| RICCI CELIA | 15/11/2014 |
| SAAVEDRA ROSA | 6/12/2011 |
| SAVELLI ALFREDO | 2/2/2015 |
| ANTINUCCI ANTONIO | 22/2/2016 |
| GOBELA MARTA ISABEL | 22/6/2012 |
| GONZALEZ MIGUEL ANGEL | 4/7/2012 |
| STRAZZARINO MARTHA | 16/9/2017 |

Sebastián Ianantuony, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Mar Chiquita, conforme Ordenanza 041/2016 y la Ley 14.547, intima a las personas que resulten titulares registrales de los vehículos y/o motovehículos secuestrados, que se encuentren en esa condición por más de 180 días, contados desde la fecha de efectivizado el secuestro, para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 14.547.

Walter Wischnivetzky, Intendente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica